

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

6062

LISTA DE ERRATAS
 Déjase establecido que en la publicación del Decreto N° 10.115 inserto en la edición N° 6062 de fecha 25 de Enero de 1960, donde dice: LAURA BERNARDA KLESKY ORTIZ, debe decir: LAURA BERNARDA KLESZYK ORTIZ.

LA DIRECCION
 e) 3/2/60

AÑO LI — <u>1962</u> EDICION DE 24 PAGINAS Aparece los días hábiles	LUNES, ENERO 25 DE 1.960	Correo	Argentino	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 507.665
---	--------------------------	--------	-----------	-------	--

HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario: Lunes a Viernes de: 7.30 a 12 horas	PODER EJECUTIVO Sr. BERNARDINO BIELLA Gobernador de la Provincia Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN Vicegobernador de la Provincia Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública Ing. PEDRO JOSE PERETTI Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO N° 4780 Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS Director
--	---	---

Art. 4º — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1.908)

<p>Decreto N° 8 911 del 2 de Julio de 1 957.</p> <p>Art. 11º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.</p> <p>Art. 13º — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones, en base a las tarifas respectivas.</p> <p>Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.</p> <p>Art. 15º — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.</p> <p>Art. 18º — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.</p> <p>Art. 37º — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.</p> <p>Art. 38º — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar</p>	<p>los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).</p> <p>TARIFAS GENERALES</p> <p>DECRETO N° 4.514, del 21 de Enero de 1.959. DECRETO N° 4.717, del 31 de Enero de 1.959. A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1.959</p> <p>VENTA DE EJEMPLARES:</p> <table border="0"> <tr> <td>Número del día y atrasado dentro del mes</td> <td>\$</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>" atrasado de más de un mes hasta un año</td> <td>"</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>" atrasado de más de un año</td> <td>"</td> <td>4.00</td> </tr> </table> <p>SUSCRIPCIONES</p> <table border="0"> <tr> <td>Suscripción Mensual</td> <td>\$</td> <td>20.00</td> </tr> <tr> <td>" Trimestral</td> <td>"</td> <td>40.00</td> </tr> <tr> <td>" Semestral</td> <td>"</td> <td>70.00</td> </tr> <tr> <td>" Anual</td> <td>"</td> <td>130.00</td> </tr> </table>	Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00	" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00	" atrasado de más de un año	"	4.00	Suscripción Mensual	\$	20.00	" Trimestral	"	40.00	" Semestral	"	70.00	" Anual	"	130.00
Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00																				
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00																				
" atrasado de más de un año	"	4.00																				
Suscripción Mensual	\$	20.00																				
" Trimestral	"	40.00																				
" Semestral	"	70.00																				
" Anual	"	130.00																				

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- | | | |
|---|----|------|
| 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página | \$ | 31.— |
| 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página | " | 54.— |
| 3º) De más de media y hasta 1 página | " | 90.— |
| 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente. | | |

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintaenal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de Econ. N° 10556 del 15/1/60.	— Declara comprendido en los beneficios de la bonificación por título al Dr. Tristan Arturo Espeche	198
M. de A. S. N° 10565 " "	— Designa en carácter interino al Dr. Luis María Prémoli Costas	198 al 199
" " " " 10566 " "	— Aumenta la Devolución de aportes dispuesto a favor de don José Dolores Agüero ..	199
M. de Econ. N° 10567 " "	— Concede como caso de excepción la licencia al señor Juan Lamas	199
M. de A. S. N° 10568 " "	— Crea un puesto Sanitario en la localidad de La Paz (Dpto. de Rivadavia)	199
" " " " 10569 " "	— Deja sin efecto el contrato celebrado entre el nombrado y el Dr. Carlos Benavidez Borja	199
" " " " 10570 " "	— Concede un subsidio a favor del señor Agustín Encinas	199
" " " " 10571 " "	— Confirma al señor Elías Ruge	199
" " " " 10572 " "	— Ascende al Dr. Mario Antonio Remi	200
" " " " 10573 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Adela Josefa Uribio	200
" " " " 10574 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Alcira Lina Aban de Reynaga	200
" " " " 10575 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Dr. José Said	200
" " " " 10576 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Nérida A. Décima	200
" " " " 10577 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Francisco Exequiel Rojas	200
" " " " 10578 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Alberto Martínez	200 al 201
" " " " 10579 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Leonidas Francia	201
" " " " 10580 " "	— Acuerda un subsidio a favor de la señora Rafaela Irene Mendoza de Mena	201
" " " " 10581 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Juan Barrionuevo	201
" " " " 10582 " "	— Encarga del Despacho de la Dirección del Instituto Provincial de Seguros al Subsecretario de Asuntos Sociales, don Santiago S. Torrego	201
" " " " 10583 " "	— Reconoce los servicios prestados por personal de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde"	201
" " " " 10584 " "	— Acuerda un subsidio a favor del señor Marcos Ibarra	201 al 202
" " " " 10585 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Santiago Cardozo	202
" " " " 10586 " "	— Designa a la señorita Juana Sandoval en carácter interino	202
" " " " 10587 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Selva Argentina Castaño	202
" " " " 10588 " "	— Aprueba la Licitación Pública N° 4 realizada por la Oficina de Compras del nombrado Ministerio	202
" " " " 10589 " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a los menores Vicenta Teresa y Dionisio Alberto Palacios	202 al 203
" " " " 10590 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Cornelio Celestino Chavez	203
" " " " 10591 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Leonardo Chamme	203
" " " " 10592 " "	— Deja establecido que la jubilación acordada al señor Diego Roberto Quevedo lo es por cesantía	203
" " " " 10593 " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a la señora María del Carmen de la Cuesta de Portal	203 al 204
" " " " 10594 " "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	204
" " " " 10595 " "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	204
" " " " 10596 " "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	204
M. de Econ. N° 10597 " "	— Declara concedida la licencia por razones de estudios a favor del señor Ernesto Alejandro Oliver	204
" " " " 10598 " "	— Acepta en carácter de Ad-Honorem los servicios del Dr. Manuel Jorge López como veterinario	204
" " " " 10599 " "	— Acepta la renuncia presentada por el Contador Público Nac. don Gustavo E. Wierna	204 al 205
" " " " 10600 " "	— Liquida partida a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario	205
" " " " 10601 " "	— Liquida partida a favor de la Cámara de Senadores	205
" " " " 10602 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor José Alberto Virgili	205
" " " " 10603 " "	— Declara comprendidos en los beneficios de la bonificación por título a varios profesionales	205
" " " " 10604 " "	— Reconoce un crédito a favor de la señora Margarita P. de Toledo	205
" " " " 10605 " "	— Reconoce un crédito a favor de varios beneficiarios	205
" " " " 10606 " "	— Acepta la cesión de una parcela en la localidad de Aguaray, efectuada por doña Rafaela Miranda Vda. de Panique a favor de su hija María Magdalena Panique	205
M. de Gob. N° 10607 " "	— Deja sin efecto la adscripción al Juzgado Electoral, de varios empleados	205 al 206
" " " " 10608 " "	— Da por terminadas las funciones del Interventor de la "Cooperativa de Propietarios Carniceros Ltda. 12 de Octubre" Don Angel M. Guzman	206
" " " " 10609 " "	— Reconoce un crédito a favor del Arzobispado de Salta	206

PAGINAS

" " " " 10610 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión Directiva Pro-Conservación del Templo y festejos Patronales de Amblayo	206
" " " " 10611 " "	— Deja sin efecto la licencia extraordinaria concedida a favor de la señora Nilda B. Aques de Bianchi	206
" " " " 10612 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	206 al 207
" " " " 10613 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Martín Sabino Ibáñez	207
M. de Econ. N° 10614 " "	— Aplica una multa al señor Alejandro D. Dastres	207
" " " " 10615 " "	— Aprueba la licencia por enfermedad de la señorita Laura Bernarda Kleszyk Ortiz ..	207
" " " " 10616 " "	— Autoriza al señor Marcos Sinodinos para extraer de los lotes 4 y 5 de la fracción 33 de El Tunal, Dpto. de Anta, los productos forestales elaborados durante la vigencia de la concesión	207
" " " " 10617 " "	— Confirma la suspensión aplicada a don Miguel Antonio Salvatierra	207
" " " " 10618 " "	— Insiste en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N° 10.372 de fecha 24/12/59 sobre el Contrato del nombrado y el Dr. Oscar Reynaldo Loutayf	207
" " " " 10619 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario ..	207 al 208
M de Gob. N° 10620 " "	— Confirma a la señorita Dora Beatriz Borla	208
M. de A. S. N° 10621 " "	— Acepta la renuncia presentada por la señorita Angélica Dativa Farfán	208
" " " " 10622 " "	— Designa al señor René Lorenzo Gambarte	208
" " " " 10623 " "	— Designa a la señora Carmen Rosa de Agüero	208
" " " " 10624 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Teodocia González de Salva	208
" " " " 10625 " "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	208
" " " " 10626 " "	— Designa a la Dra. Yolanda Lucía Romero	208 al 209
" " " " 10627 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Angélica Lucía Vázquez de Frías ..	209
" " " " 10628 " "	— Designa a la señora Isabel Guaymás de Licitay	209
" " " " 10629 " "	— Reconoce los servicios prestados por el señor Braulio Vazquez	209
" " " " 10630 " "	— Designa a la señorita María Salomé Flores	209
" " " " 10631 " "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio	209 al 210
" " " " 10632 " "	— Designa personal en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores	210
" " " " 10633 " "	— Designa con carácter Interino a la señorita Ana María Villanueva Dávalos	210
" " " " 10634 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señora Martina C. de Juárez	210
" " " " 10635 " "	— Aprueba el Contrato celebrado entre el nombrado y el señor José Renato Gino Lisi ..	210
" " " " 10636 " "	— Confirma en todas sus partes la multa aplicada a la firma comercial 'Bodegas y Viñedos Castro Hnos.'	210
" " " " 10637 " "	— Aprueba la Resolución N° 171 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia sobre la jubilación del señor Humberto Botelli	210 al 211
" " " " 10638 " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a favor de la señora Francisca Vergel de Perdiguero	211
" " " " 10639 " "	— Concede licencias por enfermedad a personal del nombrado Ministerio	211
" " " " 10640 " "	— Reconoce los servicios prestados por la señorita Fundadora Farfán	211
" " " " 10641 " "	— Reconoce los servicios prestados por el Dr. Jorge M. Vasvari	211 al 212

EDICTO DE MINAS

N° 5191 — Solicitado por Francisco Valdez Villagrán - Expediente N° 2850-V.	512 al 513
N° 5189 — Solicitado por José Mendoza y otros - Expediente N° 3174-M.	213

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5223 — s./por Mariano Guanuco	213
N° 5252 — Solicitado por José Luis Chocobar y Fernanda Mamaní de Chocobar	213
N° 5151 — Solicitado por Andrés Florencio Funes	213

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5253 — De Celestina Rosario de Zabala	213 al 214
N° 5257 — De Domingo Flores	214
N° 5256 — De José Antonio Correa	214
N° 5255 — De Belda Catalina y Miguel Gudeño Moreno	214
N° 5254 — De Francisco Rodríguez	214
N° 5241 — De don Felipe Ortiz y de don Faustino Ortiz	214
N° 5215 — De don Miguel Navamuel	214
N° 5214 — De don Lorenzo Padilla	214
N° 5212 — De don Julio Martínez	214
N° 5211 — De don Pedro Silvestre	214
N° 5199 — De don Angel Pedro Suárez	214
N° 5198 — De don Jacobo Malmros	214
N° 5193 — De don Julio César Gómez	214
N° 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	214
N° 5176 — De don Pastor Romero	214
N° 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	214
N° 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	214
N° 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	214
N° 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	214
N° 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	214
N° 5136 — De doña María Esther Odriozola	214
N° 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	214
N° 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo	214
N° 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	215
N° 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar	215
N° 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	215
N° 5112 — De don Zollo Vargas	215
N° 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar	215
N° 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez	215
N° 5104 — De doña María Pirini de Spezz	215
N° 5101 — De don Benigno Flores	215
N° 5086 — De Manuel Antonio Morales	215
N° 5080 — De Luis Tupell Luna	215

PAGINAS

Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios	215
Nº 5073 — De Héctor León Motta	215
Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña & Armella de Lasquera	215
Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	215
Nº 5070 — De María Mónica Sajamz de Mercado	215
Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez	215
Nº 5059 — De Leonardo Guzmán	215
Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	215
Nº 5049 — De Roberto Yapura	215
Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	215
Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	215
Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís	215

TESTAMENTARIO :

Nº 5245 — De doña Encarnación Pérez	215 al 216
---	------------

REMATES JUDICIALES:

Nº 5221 — Por Martín Leguizamón - juicio: Mercedes Condorí vs. Sylaser S. R. L.	216
Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	216
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	216
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	216

CITACION A JUICIO:

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo	216
Nº 5177 — Milanesi Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purepal	216

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO :

Nº 5247 — De "Luis J. Territoriale & Compañía" a favor de Luis Nicacio Plaza; Juan Jesús Rivelli y Pedro Arnaldo Rivelli	216
--	-----

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5237 — Campo & Marchetti, Soc. Colec.	216
---	-----

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS :

Nº 5242 — Ana Lisa Muntwyler traspasare a favor de Alfonso Cristián Muntowlyer	216
Nº 5238 — Rosendo García traspasare a favor de Ernesto Raúl Díaz	216 al 217

SECCION AVISOS

A S A M B L E A :

Nº 5253 — De Circulo de Pescadores — Salta, para el día 31 del actual	217
Nº 5249 — Club Atlético Pellegrini, para el día 31 del cte.	217
Nº 5246 — De Luracatao S. A., para el día 15 de febrero del cte. año	217
Nº 5229 — La Loma Inmobiliaria Comercial y Financiera S. A. para el día 8 de febrero/60	217

F E D E R R A T A S :

De la boleta Nº 5.224 Contrato Social de la firma Tres Pozos S. R. L.	217
De la Disolución de Sociedad, boleta Nº 5.234	217

A V I S O S :

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	217
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	217

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10.556 —E.
Salta, 15 Enero de 1960.
Expediente Nº 4651/1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el pedido de liquidación de bonificación por título a favor del Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas doctor Tristán Arturo Espeche; atento a lo informado por Contaduría General la certificación de la Dirección aludida y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º. — Declárase comprendido en los beneficios de la bonificación por título que

establece el artículo 5º de la Ley 3318, al Señor Asesor Letrado de la Dirección General de Rentas, doctor Tristán Arturo Espeche, desde la fecha que le correspondiere.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIQNICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

Decreto Nº 10.565 A.
Salta, 15 de enero de 1960.
Expediente Nº 33.130/59.

Visto en este expediente la nota presentada por el doctor Manfred Feilbogen Oficial Mayor, Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia, mediante la cual solicita licencia reglamentaria a partir del día 21 de diciembre de 1959 y teniendo en cuenta, la necesidad de nombrar un reemplazante se ha propuesto para tal fin al doctor Luis María Premoli Costas;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º. Designase con carácter interino a partir del 21 de diciembre de 1959 Oficial Mayor Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia- al Doctor Luis María Premoli Costas, quién de desempeñará por el término de 10 días hábiles en reemplazo del titular Doctor Manfred Feilbogen que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º. — El Gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSÉ DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.566 —A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 1392-A-1959 (N° 1515/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en este expediente la resolución número 791-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda ampliar la devolución de aportes dispuesta por Resolución N° 483-J aprobada por Decreto 7223/59 a favor de don José Dolores Agüero quien fué dejado cesante por causas ajenas a su voluntad cuando contaba más de cinco años de Servicios;

Atento a los informes de fojas 17 a 19 y al dictamen de fojas 21,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Aprobando la Resolución N° 791-J-59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, ampliase el decreto N° 7223/59 en el sentido de aumentar en la cantidad de \$ 986,67 m/n. (Novecientos Ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional) la devolución de aportes dispuesta por resolución N° 483-J de 1959, a favor de don José Dolores Agüero, con imputación a la Partida "Aportes artículo 66 Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.567 —E.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 25/1960.

VISTO que el Consejo Regional Salta de la Unión del Personal Civil de la Nación, solicita se le acuerde al Secretario General de la Seccional 667- Reparticiones Provinciales- en su carácter de agente del Estado Provincial, usar de su licencia anual a partir del 18 del corriente a objeto de que pueda trasladarse a la Capital Federal para participar en deliberaciones y realizar gestiones de la Seccional mencionada, en virtud de no existir dentro del régimen de licencias las de índole gremial; y,

CONSIDERANDO:

Que puede hacerse lugar a lo peticionado como un caso de excepción, ya que es propósito rever dichas disposiciones a fin de poder considerar situaciones como la apuntada, por entender que con ello el Estado Propende a facilitar en forma más eficiente la gremialización de su personal;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese en esta oportunidad, como caso de excepción, al 2do. Jefe del Departamento Personal y Sueldos de Contaduría General de la Provincia, don Juan Lamas, la licencia, anual reglamentaria que le corresponde por el presente año, a mérito de las consideraciones precedentes, a partir del día 18 de enero en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.568 —A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Memorandum Nros. 428 y 422 de Secret. Privada.

VISTO la necesidad de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia; y **CONSIDERANDO:**

Que a tal fin se crearán Puestos Sanitarios en las localidades de La Paz (Dpto. de Rivadavia) y Colanzuli (Dpto. de Iruya);

Que es indispensable designar al Señor Carlos María Paz, y Señorita Elsa Anastacia Gutiérrez para que se desempeñen en las funciones de Enfermero/a, respectivamente, en los Puestos Sanitarios a crearse;

Por ello, atento a los informes emitidos por Oficina de Personal, de Liquidaciones y Sueldos, y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de La Paz (Dpto. de Rivadavia), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 2°. — Créase un Puesto Sanitario en la localidad de Colanzuli (Dpto. de Iruya), a los efectos de ampliar la atención sanitaria en el interior de la Provincia.

Art. 3°. — Por intermedio del Departamento del Interior del Ministerio del rubro, se proveerá de todos los elementos necesarios para el normal funcionamiento de los Servicios citados anteriormente.

Art. 4°. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de La Paz (Dpto. de Rivadavia), al Señor Carlos María Paz L. E. N° 7.214.872, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 5°. — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Colanzuli (Dpto. de Iruya), a la Señorita Elsa Anastacia Gutiérrez L. C. N° 6.343.651-, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 6°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 5° del Presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 7°. — Inclúyese la localidad de La Paz (Dpto. de Rivadavia) en la Zona "B" de la clasificación efectuada mediante Decreto N° 5207, de fecha 27 de febrero del año pasado-, a los efectos de la Bonificación del "Suplemento por zona desfavorable".

Art. 8°. — Inclúyese a la localidad de Colanzuli (Dpto. de Iruya) en la Zona "A" de la clasificación, efectuada mediante Decreto N° 5207 de fecha 27 de febrero del año ppto. a los efectos de la Bonificación del "Suplemento por zona desfavorable".

Art. 9°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. **JOSE D. GUZMAN**

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.569 —A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

VISTO la renuncia presentada por el Doctor Carlos Benavides Borja, al contrato celebrado entre en mismo y el Ministerio del rubro, para la prestación de sus servicios profesionales como Médico en el Departamento de Iruya (Prov. de Salta), que fuera aprobado mediante Decreto N° 9243 de fecha 29 de octubre de 1959;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Déjase sin efecto, a partir del

día 15 de diciembre de 1959, el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Doctor Carlos Benavidez Borja, que fuera aprobado mediante Decreto N° 9243 de fecha 29 de octubre de 1959, en razón de que el nombrado profesional presentó su renuncia a dicho contrato.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.570 —A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 18.727/60 —E.—

VISTO lo solicitado por el señor Agustín Encina, referente a la cesación de una ayuda para gastos de sepelio y luto con motivo del fallecimiento de su Señor Padre, don Antonio Encina;

Atento a lo informado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Concédese un subsidio de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 5000,00) m/n., al Señor Agustín Encinas Auxiliar Mayor, Chófer de la Asistencia Pública-, para que con dicho importe atienda los gastos de sepelio y luto, con motivo del fallecimiento de su Señor Padre, don Antonio Encina.

Art. 2°. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000,00) m/n., correspondiente al subsidio otorgado por el artículo anterior, para que ésta a su vez, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- (Item 2- Principal c) 1- Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/1960.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.571 —A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 33.291/59.

VISTO lo solicitado por el Departamento del Interior en estas actuaciones y lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Liquidaciones y Sueldos, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1°. — Confírmase a partir del 1° de noviembre de 1959, en la categoría de Auxiliar Mayor Enfermero de la localidad de Antillas (Dpto. de Rosario de la Frontera)-, al Señor Elías Ruge, en vacante por cesantía de René Gauna.

Art. 2°. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10572.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.
Memorandum N° 49 de Oficina de Personal.
Visto lo dispuesto mediante Memorandum N° 49 de Oficina de Personal; atento a lo informado por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Asciéndese, a partir del día 21 de diciembre de 1959, al actual Médico de Guardia de la Asistencia Pública, doctor Mario Antonio Remi, a la categoría de Jefe de Servicio, a cargo del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló", de Villa San Antonio, de esta ciudad, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN.

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10573.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.
Expediente N° 33.216/1959.

Visto lo solicitado por el Médico Regional de La Viña, referente al reconocimiento de los servicios prestados en la Estación Sanitaria de dicha localidad por la señorita Adela Josefa Uribio, en reemplazo de la señorita Rosa Garro, que fuera trasladada;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Adela Josefa Uribio, en la categoría de Auxiliar 4°, Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de La Viña, durante el tiempo comprendido desde el 1° al 30 de noviembre, inclusive, del año ppdo., en reemplazo de la señorita Rosa Garro que fuera trasladada.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10574.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.
Expediente N° 33.181/1959.

Visto la nota cursada por la Encargada de Personal del Departamento de Maternidad e Infancia, mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios prestados por la señora Alcira Lina Abán de Reynaga, en reemplazo de la titular, señorita Clarisa Valentina Agüero que se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios pres-

tados por la señora Alcira Lina Abán de Reynaga, en la categoría de Auxiliar 5°, Personal de servicios del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 30 de noviembre al 10 de diciembre del año ppdo., inclusive, en reemplazo de la señorita Clarisa Valentina Agüero; que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10575.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Visto la nota presentada por el doctor José Said, mediante la cual eleva su renuncia como Médico de Guardia de la Dirección de la Asistencia Pública, a partir del 1° de enero del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que en el Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló" de Villa San Antonio son necesarios los servicios de Jefe de Clínica, se ha propuesto la atención del mismo al doctor José Said;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el doctor José Said al cargo de Médico de Guardia de la Dirección de la Asistencia Pública, a partir del día 1° de enero de 1960.

Art. 2° — Designase a partir del día 1° de enero de 1960 Jefe de Clínica del Servicio de Pediatría del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló" de Villa San Antonio, al doctor José Said, L. E. N° 1.863.244, en la vacante prevista en presupuesto, Personal Administrativo Técnico, Capital.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° se imputará al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10576.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Memorandum N° 95 del Dpto. del Interior.
Visto el Decreto N° 10.012, de fecha 30 de noviembre ppdo., mediante el cual se designa a la señorita Néilda A. Décima en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera Partera de la Estación Sanitaria de Iruya; teniendo en cuenta que la misma comenzó a prestar servicios a partir del día 24 de octubre ppdo., y atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócense los servicios prestados por la señorita Néilda A. Décima, en la categoría de Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de Iruya, durante el tiempo comprendido desde el 24 al 31 de octubre del

año ppdo.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo G, Inciso Único, Principal 3, Parcial 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10577.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1574-R-59 (N° 1729/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 770-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de aportes solicitado por don Francisco Ezequiel Rojas quien fue declarado cesante cuando contaba más de cinco años de servicios por causas que no le son imputables;

Atento a los informes de fojas 10 y 11 y a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 770-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar al señor Francisco Ezequiel Rojas, Mat. Ind. N° 3.879.382, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56, modificado por Decreto Ley N° 581-57, por la suma de \$ 4.727.— m/n. (Cuatro Mil Setecientos Veintisiete Pesos Moneda Nacional); gasto que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10578.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1576-M-1959, (N° 3528/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 769-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda a don Alberto Martínez la devolución de los aportes que efectuó a la misma;

Atento a los informes de fojas 10 a 11 de lo que se desprende que el peticionante fue declarado cesante por causas que no le son imputables cuando contaba más de cinco años de servicios, y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta
en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 769-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar al ex Comisario de Policía de Campaña don Alberto Martínez, Mat. Ind. N° 2.595.330, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56, modificado por Decreto Ley 581-57, por la suma de pesos 17.828,39 m/n. (Diecisiete Mil Ochocientos Veintiocho Pesos con Treinta y Nueve Centavos Moneda Nacional); erogación ésta que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios - Decreto Ley 77/56".

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10579.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1577-F-1959 (N° 3605/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 768-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la devolución de los aportes efectuados por don Leónidas Francia quien fue declarado cesante por razones que no le son computables, cuando contaba más de cinco años de servicios;

Atento a los informes de fojas 14 y 15 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 18;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 768-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al ex Oficial Inspector de Policía de la Provincia don Leónidas Francia, Mat. Ind. N° 0.801.956, el subsidio que establece el artículo 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581-57, por la suma de \$ 12.839,44 m/n. (Doce Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos con Cuarenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional), erogación ésta que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios - Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10580.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1580-M-1959 (N° 4660/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 773-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda a doña Rafaela Irene Mendoza de Mena y don José Elías Mendoza la cantidad de \$ 5.000.— m/n. por gastos de sepelio de la jubilada doña Deidamia Aranzuez de Mendoza; y
CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado el fallecimiento de la causante ocurrido el 15 de abril de 1959 y que los peticionantes abonaron a la Cajonería Fúnebre de R. Diez de Pons, por gastos de su entierro una suma superior a la acordada;

Atento a los informes de fojas 6, a lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 y al dictamen a fojas 9 del Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 773-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — Acordar a Rafaela Irene Mendoza de Mena, L. C. N° 9.467.956 y José Elías Mendoza, Mat. Ind. N° 3.883.782, el subsidio que establece el artículo 71 del Decreto Ley 77/56 por la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco Mil Pesos Moneda Nacional) en concepto de gastos de sepelio efectuados por los mismos con motivo del fallecimiento de su madre, doña Dei-

damia Aranzuez de Mendoza, jubilada de esta Caja; erogación que deberá imputarse a la cuenta "Subsidio Art. 71 Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10581.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1578-B-1959 (N° 3798/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 771-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes efectuados que solicita don Juan Barrionuevo, quien fue declarado cesante por causas ajenas a su voluntad cuando contaba más de cinco años de servicios;

Atento a los informes de fojas 13 y 14 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 17,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 771-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al señor Juan Barrionuevo, el subsidio que establece el art. 66 del Decreto Ley 77/56 modificado por Decreto Ley 581/57, por la suma de \$ 15.929,21 m/n. (Quince Mil Novecientos Veintinueve Pesos con Veintín Centavos Moneda Nacional), gasto que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10582.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Visto que el doctor Víctor J. Martorell, Presidente del Instituto Provincial de Seguros, comunica que debe ausentarse imprescindiblemente a la Capital Federal a partir del 30 de diciembre de 1959 y hasta tanto solución diversos problemas creados con motivo de la incorporación al régimen de la Superintendencia de Seguros y la contratación de reaseguros en el Instituto Nacional de Reaseguros y siendo necesario designar un reemplazante mientras dure la ausencia del titular a fin de no entorpecer el buen funcionamiento del citado Instituto;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Encárguese del Despacho de la Dirección del Instituto Provincial de Seguros al Subsecretario de Asuntos Sociales, don Santiago S. Torrego, a partir del día 30 de diciembre de 1959 y hasta tanto dure la ausencia del titular, doctor Víctor J. Martorell, quien debe trasladarse a la Capital Federal en cumplimiento de Misión Oficial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10583.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 33.075/1959.

Visto lo solicitado por la Directora Interina de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", referente al reconocimiento de los servicios prestados en dicho establecimiento por las señoras Lucía de Acosta, Patrocinia de Maidana y Ambrosia D. de Arias; y
CONSIDERANDO:

Que los servicios de dichas empleadas son indispensables para el normal desenvolvimiento de la mencionada Escuela, motivo por el cual serán designadas en los cargos en los cuales venían desempeñándose a reconocimiento de servicios;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que seguidamente se detalla, que presta servicios en la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", en las categorías de Auxiliares 5tas., Personal de Servicio, durante el tiempo comprendido desde el 1º de septiembre al 31 de octubre, inclusive, del año 1959: Lucía de Acosta, Patrocinia de Maidana y Ambrosia D. de Arias.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo G, Inciso Único, Principal 2, Parcial 5, (Ejercicio Vendido).

Art. 3º — Reconócese los servicios prestados por el personal mencionado precedentemente, en las categorías de Auxiliares 5tas., Personal de Servicios de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", durante el tiempo comprendido desde el 1º de noviembre al 31 de diciembre del año 1959; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Designase, a partir del 1º de enero de 1960, al personal que seguidamente se detalla, en las categorías de Auxiliares 5tas., Personal de Servicios de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde": Lucía de Acosta, Patrocinia de Maidana y Ambrosia D. de Arias.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4º del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 4, Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10584.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1449-I-1959 (N° 3029/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 759-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la devolución de aportes solicitados por don Marcos Ibarra;

Atento a los informes de fojas 25 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 759-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 10 del mes de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar al señor Marcos Ibarra,

Mat. Ind. N° 3.976.517, el subsidio que establece el artículo 86 del Decreto Ley 77|56, modificado por Decreto Ley 581|57, por la suma de \$ 10.411,08 m/n. (Diez Mil Cuatrocientos Once Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional); erogación ésta que deberá imputarse a la cuenta "Subsidios Decreto Ley 77|56".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10585.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1573-C-1959 (N° 5262|53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en este expediente la resolución número 775-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reconoce servicios prestados en la administración provincial por don Santiago Cardozo y los declara computables para ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles donde solicitó jubilación al 18 de julio de 1958 por expediente número 754.454;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 12 a 16; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49 y del dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 20;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 775-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Reconocer los servicios prestados por el señor Santiago Cardozo en la Administración Pública de esta Provincia, durante Nueve (9) Años, Once (11) Meses y Catorce (14) Días y formular a tal efecto cargos al mencionado afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.004,41 m/n. (Un Mil Cuatro Pesos con Cuarenta y Un Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, de conformidad a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77|56; cargo que el interesado deberá hacer efectivo ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, debiendo reclamarse la parte que corresponde al patronal, para su posterior transferencia a la citada Caja.

"Art. 2° — Declarar computables en la forma y condiciones establecidas por Decreto Ley Nacional N° 9316|46, Nueve (9) Años, Once (11) Meses y Catorce (14) Días de servicios prestados en la Administración Pública de esta Provincia por el señor Santiago Cardozo, Mat. Ind. N° 3.374.172 para acreditarlos ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.

"Art. 3° — Establecer en \$ 1.278.80 m/n. (Un Mil Doscientos Setenta y Ocho Pesos con Ocho Centavos Moneda Nacional) la cantidad que, de acuerdo a las disposiciones del art. 9° del Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041) y a su requerimiento, deberá ser transferida a la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, en concepto de cargos formulados por aplicación del art. 20 del Decreto Ley 77|56 y diferencia art. 20 del Decreto Ley Nacional 9316|46.

"Art. 4° — Dejar establecido que la suma de \$ 274,40 m/n. (Doscientos Setenta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional) en concepto de diferencia del cargo, art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46, deberá ser ingresada ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, por el señor Santiago Cardozo".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10586.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 33.212|1959.

Visto en este expediente las actuaciones relacionadas con el pedido de licencia reglamentario formulado por la señorita Petrona Sandoval, Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de La Sileta, a partir del 17 de diciembre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que con dicha licencia se hace necesario designar una reemplazante a fin de no entorpecer el buen funcionamiento del citado servicio; habiéndose propuesto para tal fin a la señorita Juana Sandoval;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1° — Designase con carácter interino a partir del día 17 de diciembre de 1959 y por término de 20 días hábiles Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sanitario de La Sileta, a la señorita Juana Sandoval, en reemplazo de la titular, señorita Petrona Sandoval, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item I, Principal a) 1, Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.587 —A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 33074|59.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de los servicios prestados por la Señorita Selva Argentina Castaño, en reemplazo de la Señorita Eva Isabel Aguilar, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la Señorita Selva Argentina Castaño, en la categoría de Auxiliar 5°, Personal de Servicio del Departamento de Maternidad e Infancia, durante el tiempo comprendido desde el 16 al 30 de noviembre, inclusive, del año 1959, en reemplazo de la Señorita Eva Isabel Aguilar, que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.588 —A.

Salta, 15 de Enero de 1959.

Expediente N° 33.140|59.

VISTO el Decreto N° 10.149, de fecha 11 de diciembre del año ppdo., mediante el cual se autoriza a la Oficina de Compras del Ministerio del rubro a llamar a Licitación Pública para la adquisición de comestibles, con destino a diversos servicios asistenciales; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección de Administración a fs. 77 corresponde rectificar el artículo 1° del mismo por haberse consignado erróneamente el rubro que corresponde adjudicarse, siendo ésta el de verduras, frutas, pollos, huevos y pescado;

Que de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 10.149, se realizó el día 22|12|59, a horas 11, la Licitación Pública N° 4, de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia, y al Decreto N° 7940|59, la que fué anunciada por un sólo día en el Boletín Oficial y por tres (3) días corridos en el diario El Tribuno, de esta ciudad, cuyas copias se agregan a fs. 67;

Que luego de la apertura de los sobres con las propuestas presentadas se dió intervención a los Señores Jefes de los Servicios solicitantes, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 1160, de fecha 15|5|59;

Que una vez reunidos los miembros integrantes de la Comisión Adjudicadora respectiva, consideraron las ofertas que compone las planillas demostrativas de precios que obran a fs. 73|74 vta., resolviendo adjudicar a favor de las firmas: María L. G. Vda. de El Achtar y Antonio Bayo (h), en virtud de la conveniencia de los precios estipulados por las mismas;

Por ello y atento a lo informado por Oficina de Compras y Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1° — Déjase debidamente establecido que el Llamado a Licitación Pública, autorizado mediante Decreto N° 10.149, de fecha 11 de diciembre del año ppdo., corresponde a los rubros Verduras, Frutas, Pollos, Huevos y Pescado, y no como se consignaba en el citado Decreto.

Art. 2° — Apruébase la Licitación Pública N° 4 realizada por la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, y adjudicase a favor de las firmas que seguidamente se detallan, la provisión de verdura, frutas, pollos, huevos y pescado de acuerdo a lo consignado en los pedidos de fs. 1/40, de estas actuaciones, por los importes parciales que en cada caso se especifican y por la suma total de Quinientos Nueve Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Con Ochenta y Nueve Centavos Moneda Nacional (\$ 509.397,89 m/n., con destino a diversos Servicios Asistenciales:

María L. G. de El Achtar m\$n 475.867.89
Antonio Bayo (h) " 33.530.—

TOTAL m\$n 509.397.89

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el Presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 32 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959|1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.589 —A.

Salta, 15 de Enero de 1959.

Expediente N° 1593-P-1959 (N° 306|56, 51|56 y 2127|54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

VISTO en estos expedientes la Resolución

Nº 785—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que otorga la pensión solicitada, el 10 de enero de 1956, para los menores Vicente Teresa y Dionisio Alberto Palacios, en su carácter de hijos del jubilado fallecido don Pedro Matías Palacios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado en estas actuaciones el fallecimiento del causante, ocurrido el 11 de diciembre de 1956 y el vínculo de parentesco que lo unía a los peticionantes; Atento a los informes y al cómputo de pensión de fojas 23 a 34, a lo dispuesto en artículo 55 a 58 del Decreto Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 39,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 785-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — Acordar a los menores Vicente Teresa y Dionisio Alberto Palacios, en su carácter de hijos naturales del ex-Jubilado fallecido don Pedro Matías Palacios, el beneficio de pensión que establece el artículo 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56, con un haber de pensión mensual de \$ 642,37 m/n. (Seiscientos Cuarenta y Dos Pesos Con Treinta y Siete Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante hasta el 31 de marzo del corriente año: debiendo reajutarse dicho haber a partir del 1º de abril del mismo año, por aplicación de la Ley 3372/59, en la suma de \$ 1.488,30 m/n. (Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho Pesos Con Treinta Centavos Moneda Nacional).

Art. 2º. — Dejar establecido que la parte de pensión perteneciente al menor Dionisio Alberto Palacios deberá hacerse efectiva desde la fecha de fallecimiento del señor Palacios hasta el 12 de diciembre en curso, fecha en la cual cumplió la edad límite que para la obtención de este beneficio estipula el citado art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56.

Art. 3º. — El beneficio acordado en el artículo 1º de la presente resolución, deberá ser abonado a doña María Martínez, dado el carácter de menores de edad de los beneficiarios"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.590.—A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente Nº 1590-Ch-1959 Nº 5818/57 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

VISTO en este expediente la resolución número 787-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, que acuerda la jubilación solicitada por don Cornelio Celestino Chávez; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las presentes actuaciones, al 23 de setiembre de 1959, cuenta 50 años, 10 meses y 8 días de edad y 20 años, 8 meses y 18 días de servicios;

Atento a los cargos, cómputos e informes de fojas 17 a 20, a lo dispuesto en artículo 18 a 20, 30, 36, 45, 46 y 48 del Decreto Ley 77/56 y artículo 1 a 7 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 24,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 757—J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — Reconocer los servicios prestados por el Señor Cornelio Celestino Chávez, durante Nueve (9) Años, Nueve (9) Meses y Diecisiete (17) Días prestados en la Municipalidad de la Ciudad de Salta y formular a tal efecto, de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos al afiliado y al patronal, por las sumas de \$ 1.028,93 m/n. (Un Mil Veintiocho Pesos Con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional) a cada uno de ellos, que el interesado deberá abonar a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios una vez que el sea acordado dicho beneficio, debiendo declararse la parte correspondiente al patronal.

Art. 2º. — Acordar el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el art. 30 del Decreto Ley 77/56, al ex-jornalero de la Municipalidad de la ciudad de Salta, Señor Cornelio Celestino Chávez Mat. Ind. 3.912.228 con un haber mensual de \$ 1.032,96 m/n. (Un Mil Ochenta y Dos Pesos Con Noventa y Seis Centavos Moneda Nacional) de acuerdo a las disposiciones de la Ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho, de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.591.—A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente Nº 2303-CH- de la Dirección de la Vivienda.

VISTO en este expediente la renuncia presentada por el Señor Leonardo Chammmé al cargo de Oficial 6º Oficial Administrativo de la Dirección de la Vivienda a partir del día 6 de octubre de 1959 y atento a los informes de la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Leonardo Chammmé al cargo de Oficial 6º Oficial Administrativo de la Dirección de la Vivienda a partir del día 6 de octubre de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.592.—A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente Nº 810-Q-1958 (Nº 2151/54 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.)

VISTO este expediente la resolución número 782-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia por la que, de conformidad a la resolución de la Suprema Corte de Justicia recaída en los autos caratulados: "Quevedo Cornejo, Diego vs. Provincia de Salta (Caja de Jubilaciones y Pensiones)", se dispone rectificar la resolución número 35/38 que acuerda jubilación al Señor Diego Quevedo Cornejo;

Atento a la sentencia de referencia, al nuevo cuadro jubilatorio y a los informes corrientes de fojas 40 a 57,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 782 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de

1959, cuya parte pertinente dispone:

Art. 1º. — RECTIFICAR, teniendo en cuenta la sentencia judicial obrante de fs. 40 a 53, el artículo 1º de la resolución Nº 35 del 29 de enero de 1958, en el sentido de dejar establecido que la jubilación que acuerda al ex-Director General de Rentas de la Provincia, señor Diego Roberto Quevedo, lo es por cesantía y de acuerdo a las disposiciones del artículo 35 de la ley 1628, con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, con un haber básico mensual de \$ 1.107,35 (Un mil ciento siete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios, con más los siguientes aumentos: \$ 180,00 m/n (Ciento Ochenta Pesos Moneda Nacional); \$ 387,57 m/n. (Trescientos Ochenta y Siete Pesos Con Cinquenta y Siete Centavos Moneda Nacional); \$ 290,00 m/n. (Doscientos Noventa Pesos Moneda Nacional); más 50,00 m/n. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional) desde el 5 de octubre de 1955 por disposición del Decreto 6417. \$ 650.- m/n. Seiscientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional) (Dec. 2601) desde el 1º de agosto de 1958; hasta el 31 de marzo del año en curso y a partir del 1º de abril el haber correspondiente deberá ser reajustado en base a las disposiciones de la Ley 3372".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10593.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 1502-P-59 (Nº 4424/59 de la Caja de Jubilaciones de la Provincia.)

Visto en este expediente la resolución número 786-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña María del Carmen de la Cuesta de Portal en concurrencia con sus hijas solteras e hijos menores de 18 años en su carácter de viuda e hijos del afiliado don Antonino Serapio Portal fallecido en el desempeño de su cargo con una antigüedad de 11 años, 9 meses y 11 días de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación respectiva se encuentra probado en estas actuaciones el deceso del causante ocurrido el 5 de agosto de 1959, y los vínculos de parentesco que lo unían a los peticionantes;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputos de pensión e informes de fojas 20 a 23, a lo dispuesto en artículos 31, 37 y 55 a 58 del Decreto Ley 77/56 y artículos 1 a 10 de la Ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 27,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase la Resolución Nº 786-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Acordar conforme a las disposiciones del art. 55 del Decreto Ley 77/56 y Ley 3372, beneficio de pensión a la señora María del Carmen de la Cuesta de Portal, Mat. Ind. Nº 3.785.949, en concurrencia con sus hijos menores Rosa Esther, Antonio Serapio, Roberto Eduardo, Sara Alicia, Francisco Javier, Federico Ricardo y Enriqueta Margarita del Carmen Portal, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos legítimos, respectivamente, del afiliado fallecido, señor Antonio Serapio Portal; con un haber mensual de \$ 907,15 m/n. (Novecientos Siete Pesos con Quince Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del causante.

"Art. 2º — Dejar establecido que la parte de beneficio que corresponde a Antonino Serapio Portal, deberá ser liquidada desde la

fecha de fallecimiento del causante, hasta la que el mismo ha cumplido la edad establecida para el goce de tal beneficio, por el art. 55 inc. a) del Decreto Ley 77/56".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 10594.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 33.305/59.

Visto en este expediente las planillas de reconocimiento de servicios, Sueldo Anual Complementario y Ley 3386 devengados por personal del Ministerio del rubro, correspondiente a los meses de agosto a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas planillas pertenecen a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haber sido abonadas en término, siéndoles por lo tanto concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de reconocimiento de servicios, Sueldo Anual Complementario y Ley 3386, devengadas por personal del Ministerio del rubro, correspondiente a los meses de agosto a octubre de 1959, las que corren agregadas a fs. 19 del presente expediente.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 17.377,16 m/n. (Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos con Dieciséis Centavos Moneda Nacional) a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto que se especifica en las planillas aprobadas precedentemente.

Art. 3º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de \$ 17.377,16 m/n. (Diecisiete Mil Trescientos Setenta y Siete Pesos con Dieciséis Centavos m/n.), con cargo de oportuna rendición de cuentas, en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, debiendo la misma hacer efectiva dicha suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que se especifica en las planillas correspondientes, con imputación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 10595.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 33.306/59.

Visto las planillas de reconocimiento de servicios, sueldo anual complementario y sobreasignación, devengados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, correspondiente a los meses de mayo a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, motivo por el cual le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 1 y vta.;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 1/10, de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de \$ 14.363,65 m/n. (Catorce Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), en concepto de reconocimiento de servicios, sueldo anual complementario y sobreasignación devengados por el personal consignados en las mismas.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Catorce Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (\$ 14.363,65 m/n.), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado precedentemente.

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Catorce Mil Trescientos Sesenta y Tres Pesos con Sesenta y Cinco Centavos Moneda Nacional (\$ 14.363,65 m/n.), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha suma a los beneficiarios, en la forma y proporción que corresponda; debiéndose imputar esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10596.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 33.304/59.

Visto las planillas de reconocimiento de servicios, sueldo anual complementario y sobreasignación, devengados por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, durante el tiempo comprendido desde abril a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, motivo por el cual se encuadra en las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 24 y vta.;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 1/23, de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Ciento Cinco Mil Setecientos Veintinueve Pesos con Un Centavo Moneda Nacional (\$ 105.729,01 m/n.), en concepto de reconocimiento de servicios, sueldo anual complementario y sobreasignación, devengados por el personal que se consigna en dichas planillas, durante los meses de abril a octubre de 1959.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Ciento Cinco Mil Setecientos Veintinueve Pesos con Un Centavo Moneda Nacional (\$ 105.729,01 m/n.), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, importe correspondiente a las planillas mencionadas en el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará la suma de Ciento Cinco Mil Setecientos Veintinueve Pesos con Un Centavo Moneda Nacional (\$ 105.729,01 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, en cancelación

del crédito reconocido por el artículo 2º del presente Decreto, para que ésta a su vez haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda, con cargo de oportuna rendición de cuentas; debiéndose imputar esta erogación al Anexo G, Inciso Unico, Deuda Pública, Principal 3, Parcial 5, Orden de Disposición de Fondos Nº 142 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública.

DECRETO Nº 10597.—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960

Expediente Nº 4550/59.

VISTO estas actuaciones en la que el señor Ernesto Alejandro Olier, auxiliar mayor de la Dirección de Precios y Abastecimientos solicitó licencia por razones de estudio; y atento a que Contaduría General de la Provincia informa que no existiendo reglamentación de licencias en vigencia a esa fecha por haber sido derogado el Decreto-Ley 622/57; queda a criterio del Poder Administrador considerar y resolver sobre el particular; y

CONSIDERANDO:

Que en toda legislación relacionada con el otorgamiento de licencias de este tipo se ha resuelto favorablemente con goce de sueldo; a objeto de propender a la mayor capacitación de los agentes del Estado;

Que al no haber existido disposiciones reglamentarias de aplicación al 26/11/59, es facultad del Poder Ejecutivo considerar y resolver en forma que la equidad y justicia aconsejan;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase concedidos a partir del 24/11/59 siete (7) días de licencia por razones de estudio y con goce de sueldo al señor Ernesto Alejandro Olier, Auxiliar Mayor de la Dirección de Precios y Abastecimiento y cumplimentada la exigencia de la presentación de la constancia del examen rendido.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO Nº 10598.—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

VISTO que en la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario se encuentra vacante el cargo de veterinario; y,

CONSIDERANDO:

Que existiendo una oferta del doctor Manuel Jorge López en el sentido de su prestación de servicios como profesional con carácter ad-honorem, siempre que se le reconozcan los gastos que le ocasionen su traslado al interior de la Provincia;

Que puede darse solución a la falta del profesional aludido aceptando el ofrecimiento formulado, que a toda luz resulta beneficioso al Estado, al economizarse en tal forma el sueldo asignado para dicho cargo;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse con carácter "Ad-honorem" los servicios del doctor Manuel Jorge López como veterinario afectado a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, reconociéndole únicamente el reintegro de los

gastos que su desempeño en el interior de la Provincia pudieran ocasionarle.

Art. 2º — El personal designado precedentemente justificará sus comisiones mediante informes que serán elevados conforme a disposiciones del Decreto Acuerdo N° 990/58, quedando eximido de la obligación impuesta por el artículo 13 del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10599—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 4441/1959.

VISTO este expediente por el que el Contador Público Nacional de Contaduría General de la Provincia, don Gustavo E. Wierna, solicita ser reemplazado de sus funciones como Auditor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimientos, en razón a las disposiciones del Art. 11º del decreto 3300/58 que establece la renovación de los funcionarios nombrados a tal efecto; Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Contador Público Nac. don Gustavo E. Wierna, al cargo de Auditor de la Junta de Acción Directa para la Regulación de Precios y Abastecimiento, y designase en su reemplazo al Contador Fiscal de Contaduría General de la Provincia, Cont. Púb. Nac. don Tomás Antonio Arancibia, sin perjuicio de las funciones que le corresponde en el cargo de que es titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10600—.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 4789/1959.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su liquidación y pago planilla de suelo por el mes de diciembre y aguinaldo correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1959, del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", y que ascienden a la suma de \$ 6.445,80 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 16,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas de sueldo por el mes de diciembre y aguinaldo correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 1959, del personal que se desempeña en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes" que corren agregada de fs. 2/15 de estas actuaciones, las que en total ascienden a la suma de \$ 6.445,80 m/n. (Seis mil cuatrocientos pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 6.445,80 m/n. (Seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional) para que ésta a su vez

la haga efectiva a los beneficiarios de las planillas aprobadas por el artículo anterior, en la forma y proporción consignadas en la misma, con imputación al Anexo C— Inciso VII— Principal b) 1— Parcial 23— Orden de Disposición de Fondos N° 47, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10601—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 16/1960.

VISTO que la Cámara de Senadores solicita se le liquide la suma de \$ 150.00.- m/n para poder hacer frente a compromisos contraídos; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 2,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Cámara de Senadores, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de \$ 150.000.- m/n. (Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), para ser aplicada al pago de las erogaciones del rubro "Otros Gastos", con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar"— Entregas a cuenta de Presupuesto Otros Gastos— Cámara de Senadores Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º — Déjase establecido que en oportunidad de obrar la rendición de cuentas documentada de su inversión a Contaduría General de la Provincia, se procederá a imputar a las partidas correspondientes de su Presupuesto tomándose dicho libramiento para pensar con crédito a la cuenta que se imputa la liquidación dispuesta por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10602—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 48/1960.

VISTA la renuncia presentada,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor José Alberto Virgili al cargo de Recaudador Fiscal de la Dirección General de Rentas, debiéndose proceder por la mencionada repartición a la devolución de la fianza correspondiente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10603—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 51/1960.

VISTO estas actuaciones en las que Contaduría General eleva la nómina de profesionales que se encuentran comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que

acuerda el artículo 5º de la Ley 3318/58, habiendo los mismos cumplimentado los requisitos establecidos por la citada ley,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Declárase comprendidos en los beneficios de la bonificación por título que establece el artículo 5º de la Ley 3318/58, a los siguientes profesionales:

Víctor Musei, Abogado, Director de Inmuebles, desde 6/11/1959.

Fernán Abracaite, Instalador Sanitario A.G.A.S., desde 3/12/1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10604—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 41/1960.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Rentas solicita se liquide a su favor la suma de \$ 165,35 m/n. para efectuar con ello la devolución de la contribución territorial abonada indebidamente por la señora Margarita P. de Toledo por su propiedad catastro 5187 de esta Capital, la que fuera gestionada ante dicha repartición y resuelta favorablemente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito a favor de la señora Margarita P. de Toledo por el suma de \$ 165,35 m/n. (Ciento sesenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), en concepto de devolución de impuesto inmobiliario.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General, contra la Orden de Disposición de Fondos N° 142— Intervención N° 130 a favor de la Dirección General de Rentas con cargo de oportuna rendición de cuentas, el importe del crédito reconocido por el artículo anterior y para que ésta a su vez lo haga efectivo a su beneficiaria, debiendo imputarse dicha erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Partida Principal 3— Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10605—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 9/1960.

VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia eleva para su cancelación un detalle de las facturas correspondientes a ejercicios vencidos a las que le son concurrentes las disposiciones del Art. 35º de la Ley de Contabilidad en vigor;

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe consignado en la planilla que corre a fs. 2, a favor de cada uno de los beneficiarios que se detallan en la misma, cuya suma total

asciende a la suma de \$ 215.547,99.-

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, liquídese por su Tesorería General la suma total de \$ 215.547,99 m/n. (Doscientos quince mil quinientos cuarenta y siete pesos con 99/100 moneda nacional), y páguese a cada una de las Habilitaciones de Pagos en la proporción que se consigna a fs. 2, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142 — Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 10606—E.

Salta, 15 de enero de 1960.
Expediente N° 1741 y 1792/1957.

VISTO estas actuaciones en las que por decreto N° 10430 de fecha 26/12/51 se prometió en venta a favor de la señora Rafaela Miranda, con destino a la construcción de su vivienda propia la parcela 11, manzana 19, Catastro N° 2315 de la localidad de Aguaray Departamento San Martín; y,

CONSIDERANDO:
Que con fecha 1/10/55 la señora Rafaela Miranda de Panique transfirió a favor de su hija María Magdalena Panique los derechos que le correspondían sobre la citada parcela la que se encuentra totalmente pagada a la fecha;

Que habiendo fallecido la señora Rafaela Miranda de Panique según certificado de defunción corriente a fs. 11 de estas actuaciones, y cumplimentado la beneficiaria los requisitos exigidos por las disposiciones legales en vigencia, no existen inconvenientes para resolver favorablemente lo solicitado en este expediente;

Por ello, atento a lo resuelto por la Junta de Catastro y lo informado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar la cesión de la parcela 11, manzana 19, Catastro 2315 de la localidad de Aguaray, efectuada por doña Rafaela Miranda Vda. de Panique a favor de su hija María Magdalena Panique, con destino a la construcción de su vivienda propia, sujeta a las disposiciones del decreto N° 4681/56 y sus modificaciones posteriores.

Art. 2º — Tome conocimiento la Dirección General de Inmuebles y autorízase a Escribanía de Gobierno a emitir la correspondiente escritura de dominio a favor de la señorita María Magdalena Panique.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero.
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. F.

DECRETO N° 10607—G.

Salta, 15 de enero de 1960.

VISTO el decreto N° 1029 de fecha 2 de diciembre del año ppdo., por el que se dispone la adscripción de empleados de la Administración Provincial al Juzgado Electoral y atento a lo informado en nota S-10 N° 11 del citado organismo

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la adscripción al Juzgado Electoral, de los empleados

que a continuación se detallan:

Vicente Russo - Administración Vialidad Salta.

Martha Stella Pérez de Risso Patrón - A.G.A.S.

Art. 2º — Dáse por terminadas las funciones del señor Enrique Arroyo que en carácter de jornalizado se venía desempeñando en el Juzgado Electoral y a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por los señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de: Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10608—G.

Salta, 15 de enero de 1960.
Expediente N° 5016/60.

Por decreto N° 6617 de fecha 22/V/59 se dispone intervenir la "Cooperativa de Propietarios Carniceros Ltda. 12 de Octubre" con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, por los motivos que se puntualizaban en el decreto de referencia.

Asimismo se dispone designar Interventor de la misma, al señor Juez de Paz Propietario de la citada Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que por nota N° 1 de fecha 5 del mes en curso, Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, comunica al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que no obstante haber transcurrido siete meses de la fecha de la intervención, la gestión del Interventor designado ha sido completamente nula, pese a las reiteradas notas y telegramas cursados por la citada Repartición;

Que asimismo, Inspección de Sociedades Anónimas solicita, al solo efecto de evitar la pérdida total del patrimonio de la entidad, se den por terminadas las funciones del Interventor mencionado;

Por ello,
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Art. 1º — Dánsese por terminadas las funciones del Interventor de la "Cooperativa de Propietarios Carniceros Ltda. 12 de Octubre", don Angel M. Guzmán, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 2º — Designase Interventor en la "Cooperativa de Propietarios Carniceros Ltda. 12 de Octubre", con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, al señor Oscar Bassail - L. E. N° 3.907.992, otorgándosele amplias facultades para que inicie las gestiones judiciales que corresponden, debiendo en cada caso previamente, recabar el asesoramiento necesario a Fiscalía de Gobierno.

Art. 3º — Déjase establecido que todos los gastos y honorarios que se ocasionen con motivo de las medidas dispuestas en el presente decreto, correrán por cuenta de la Cooperativa intervenida.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública
René Fernando Soto

DECRETO 10609—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.
Expediente N° 10.092/59.

El Arzobispado de Salta solicita el pago de Solemnes Te Deum oficiados en la Basílica

Catedral en ocasión de las efemérides patrias 25 de Mayo y 9 de Julio/59; funeral en sufragio de don Juan Carlos Dávalos el 7/XI.59. y Te Deum en Acción de Gracias el 26/XI/59, y CONSIDERANDO:

Que dichas erogaciones pertenecen a dos ejercicios económicos financieros (Artículo 35º de la Ley de Contabilidad) y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4- de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.- m/n.) a favor del Arzobispado de Salta por los Te Deums oficiados en ocasión de las efemérides patrias 25 de Mayo y 9 de Julio.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.- m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Vicario General Monseñor Miguel Angel Vergara, por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 142— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Cinco mil pesos moneda nacional (\$ 5.000.- m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al Vicario General monseñor Miguel Angel Vergara del Arzobispado de Salta correspondiente al funeral solemne oficiado en sufragio de don Juan Carlos Dávalos el 7/XI/59 y solemne Te Deum de Acción de Gracias el 26/XI/59 y con imputación al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1 — Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos N° 74— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10610—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.
Expediente N° 10.184/59.

La Comisión Directiva Pro-Conservación del Templo y Festejos Patronales de Amblayo, solicita el otorgamiento de su subsidio en la suma de \$ 3.000.- m/n., con motivo de los festejos en honor a Nuestra Señora de la Candelaria — Patrona de esa localidad y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2— de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
DECRETA:

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.- m/n.) a favor de la Comisión Directiva Pro-Conservación del Templo y Festejos Patronales de Amblayo para solventar los gastos que demandará los festejos en honor a Nuestra Señora de La Candelaria — Patrona de esa localidad.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.-) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al señor Crenciano Tapia Presidente de la Comisión Directiva Pro-Con-

servación del Templo y Festejos Patronales de la localidad de Amblayo.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1 —Parcial 1.—Orden de Disposición de Fondos N° 74— del Presupuesto Ejercicio 1959-1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10611—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 8500/59.

Las presentes actuaciones se relacionan con motivo del pedido de licencias extraordinaria señora Nilda B. Aquene de Bianchi, auxiliar administrativa de 3ra. de la Cárcel Penitenciaria y atento lo informado por Dirección General del Registro Civil en nota N° 13-M-14 3 fojas 6— de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Déjase sin efecto la licencia extraordinaria sin goce de sueldo a partir del día 9 de noviembre del año 1959, concedida a favor de la señora Nilda B. Aquenes de Bianchi, auxiliar administrativa de 3ra. de la Cárcel Penitenciaria, adscripta a la Dirección General del Registro Civil, por haber desaparecido las causas que la motivaron.

Art. 2º — Adjudícanse para su explotación forestal conforme a normas legales sobre la

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10612—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 5077/60.

VISTAS las notas Nros. 23, 25 y 26 de fechas 12 del mes en curso, elevadas por Jefatura de Policía y atento lo solicitado en las mismas El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETA :

Artículo 1º — Dáse de baja al siguiente personal de Jefatura de Policía;

- Orlando Ruben Cortéz, Oficial Ayudante (331) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, desde el día 22 de diciembre del año ppdo., por encontrarse a disposición del Juez en lo Penal, encontrándose incurso en el delito de "lesiones".
- Benjamín Epifanio Herrera, Sub-Comisario afectado a la Comisaría de "Tartagal", desde el día 16 del mes en curso encontrándose incurso en el delito de Abuso de Autoridad, violación de los deberes de Funcionario Público y Cohecho.

- Félix Faustino Moya, agente (1295) afectado a la Sub-Comisaría de "El Mollar", desde el día 1º del mes en curso, por haber hecho abandono de servicio —artículo 1162, inciso 9º del Reglamento General de Policía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10613—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 5076/60.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en notas Nros. 22 y 24 de fechas 12 del mes en curso,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Martín Sabino Ibáñez, en el cargo de agente (1104) de policía afectado a la Comisaría General Güemes a partir del día 16 del mes en curso.

Art. 2º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ramón Chocobar en el cargo de agente (1035) de policía afectado al Destacamento Gerónimo Matorras, con anterioridad al día 16 de diciembre de 1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10614—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 3168/1959.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario aplica al Señor Alejandro, D. Dastre y a la firma Aserradero Güemes S. R. L. multas por infracciones a las leyes vigentes en materia de explotación forestal; y,

CONSIDERANDO:

Que los procedimientos actuados en autos se han realizado en forma;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno a fs.27,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Disposición N° 160 de fecha 23 de Octubre de 1959 dictada por la intervención de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, cuyas partes resolutivas disponen:

"Art. 1º — Aplíquese al señor Alejandro D. Dastres en virtud del Art. 20 del Decreto N°

12.562/52 (explotación bosques fiscales sin autorización) una multa de \$ 21.939.- (Veintiún mil novecientos treinta y nueve pesos m/n.)

"Art. 2º — Aplíquese a la firma Aserradero Güemes S. R. L. una multa de \$ 8.355.- (Ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos m/n.) en base al Art. 66 de la Ley Nacional N° 13273".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10615—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 4760/1959.

VISTO estas actuaciones relacionadas con el otorgamiento de licencia por enfermedad bajo el régimen del Decreto-Ley N° 622/57, y atento a la certificación médica y lo informado por Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º — Apruébase la licencia que por el término de doce (12) días y con goce de sueldo por enfermedad ha correspondido a la Oficial 7º de Contaduría General Srta. Laura Bernarda Kleszky Ortiz a partir del 17/11/59

de acuerdo al artículo del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10616—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 4595-B-1956.

VISTO estas actuaciones en las que el señor Marcos Sinodinos solicita autorización para extraer productos elaborados durante la vigencia de la concesión de los lotes 4 y 5 de la fracción 33 de El Tunal Departamento de Anta, ya que dicha extracción en el plazo de 4 meses acordado para tal fin; y

CONSIDERANDO:

Que por tratarse de productos elaborados (rollos y vigas) dentro de los términos de la concesión y durante su vigencia, la presentación del recurrente es procedente y se ajusta a derecho;

Que el artículo 34 del Decreto N° 10.824, de agosto de 1948 que establece las cláusulas de condiciones y especificaciones para la explotación al notar las sanciones contractuales expresa: "La caducidad de la concesión implicará la pérdida del depósito de garantía, de todas las mejoras introducidas en la superficie concedida, con excepción del Art. 33 y de los productos que se encuentren elaborados en el monte o playa de embarque"; por lo que el Fisco no puede arrogarse el derecho de propiedad de tales productos;

Que por decreto N° 7213, dictado en fecha 3 de abril de 1957, no se hizo lugar al permiso solicitado por el Señor Marcos Sinodinos, contrariando disposiciones que hacen a derecho;

Que en lo que respecta al pago de aforos correspondientes sobre el producto forestal que desea extraer el peticionante, por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario deberá aplicarse los nuevos aforos fijados en base al actual valor de comercialización de los productos a extraerse;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º — Déjase sin efecto el Decreto N° 7213 dictado en fecha 3 de abril de 1957.

Art. 2º — Autorízase al Señor Marcos Sinodinos para extraer de los lotes 4 y 5 de la fracción 33 de El Tunal, Departamento de Anta, los productos forestales elaborados durante la vigencia de la concesión que le fuera acordada en su oportunidad.

Art. 3º — Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario procederá a aplicar la nueva escala de aforos y controlar y vigilar la extracción autorizada por el artículo anterior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero

Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10617—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 90/1960.

VISTO estas actuaciones incoadas contra el empleado de Dirección General de Rentas don Miguel Antonio Salvatierra; atento a las resultas sumariales instruidas y lo resuelto por la Intervención del mismo organismo,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA :

Artículo 1º — Confírmanse en todas sus partes la Resolución Interna N° 2 dictada con fe-

cha 8 de enero en curso, por la que se aplica una suspensión de treinta (30) días al auxiliar 3º de la Dirección General de Rentas don Miguel Antonio Salvatierra, con la prevención de que en caso de cualquier falta será cesante automáticamente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10618—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.
Expediente Nº 4210/1959.

VISTO la observación legal formulada al Decreto Nº 10372/59; y atento a los fundamentos que motivaron al mismo, es decir razones de bien público;

Por ello en uso de la facultad conferida por el artículo 84 del Decreto-Ley Nº 705/57 de Contabilidad en vigor

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 10372 de fecha 24 de diciembre de 1959.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10619—E.

SALTA, 15 de Enero de 1960.
Expediente Nº 74/1960.

VISTO estas actuaciones en las que corren planillas de bonificación devengada por el Jefe de Departamento de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario durante los meses de mayo a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que por no haber sido abonadas en término y pertenecer a un ejercicio vencido y ya cerrado, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35 de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,
El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase las planillas de liquidación corrientes a fs. 1/4 por un total devengado de \$ 2.232,25 m/n. (Dos mil doscientos treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional) y el concepto indicado precedentemente.

Art. 2º — Reconócese a favor de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario un crédito por la suma de \$ 2.232,25 m/n. (Dos mil doscientos treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional) por bonificación por título-art. 5º de la Ley Nº 318/58.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General la suma de \$ 2.232,25 m/n. (Dos mil doscientos treinta y dos pesos con veinticinco centavos moneda nacional) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 2º y para que con cargo de rendir cuenta haga efectiva esa suma al beneficiario, debiéndose imputar esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos Nº 142, del Presupuesto Ejercicio 1959/60.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10620—G.

SALTA, 15 de Enero de 1960.
Expediente Nº 5053/60.

VISTA la nota Nº 4/60 elevada por Fiscalía de Gobierno con fecha 11 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Confírmase, a partir del día 13 del mes en curso, en el cargo de Auxiliar 5º de Fiscalía de Gobierno, a la señorita Dora Beatriz Borla, designada mediante decreto Nº 9091/59, y que se venía desempeñando en dichas funciones en carácter provisorio.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.621 — A.

Salta, Enero 15 de 1960.
Expediente Nº 33.204/59.

Visto la renuncia presentada por la señorita Angelina Dativa Farfán al cargo de Auxiliar 2da., Auxiliar de Droguería y Farmacia Central de la Asistencia Pública; y

—CONSIDERANDO:

Que es indispensable cubrir dicha vacante en razón de las necesidades de servicio de dicha dependencia, habiéndose propuesto para ello a la señorita Elda Eckhardt; como así también, se solicita el ascenso del señor Juan Carlos Arroyo, por la forma eficiente en que se desempeña en sus funciones;

Atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la Señorita Angelina Dativa Farfán al cargo de Auxiliar 2º, Auxiliar de Droguería y Farmacia Central de la Asistencia Pública, a partir del día 11 de diciembre del año 1.959 fecha ésta en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — Ascíendese, a partir del 1º de enero de 1960, a la categoría de Auxiliar 2º, Auxiliar de Droguería y Farmacia Central de la Asistencia Pública, al actual Auxiliar 5º de la misma dependencia señor Juan Carlos Arroyo en la vacante por renuncia de la señorita Angelina D. Farfán.

Art. 3º — Designase, a partir del 1º de enero del año 1.960, Auxiliar 5ta., Auxiliar de Farmacia de la Asistencia Pública, a la señorita Elda Eckhardt L. C. Nº 1.717.582, en la vacante por ascenso del señor Juan Carlos Arroyo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I — Item I — Principal a) 1 — Parcial 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.622 — A.

Salta, Enero 15 de 1960.

Memorándum Nº 430 de Secretaría Privada.

Visto las necesidades de servicio; atento a lo dispuesto mediante Memorándum Nº 430 y a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5to. de la Dirección de la Asistencia Pública, al señor René Lorenzo Gambarte L. E. Nº 7.245.654, en la vacante por ascenso de la señora Lola Marín de Ortega.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E — Inciso I — Item I — Principal a) 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.623 — A.

Salta, Enero 15 de 1960.
Expediente Nº 33.219/1.959.

Visto las necesidades de servicio; atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar 5º Ayudante del Laboratorio de Patología del Hospital del Sr. del Milagro a la Sra. Carmen Rosa de Agüero L. C. Nº 2.537.311, en la vacante por ascenso de la señora María Hilda A. de Bulluvasich.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1— Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.624 — A.

Expediente Nº 33.300/1.959.

Visto estas actuaciones relacionadas con el reconocimiento de servicios prestados por la señora Teodocia F. González de Salva, quién se desempeñó en reemplazo de la titular Sra. Beatriz M. de Carrizo, que se encontraba en uso de licencia por maternidad;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Teodocia González de Salva, en la categoría de Auxiliar 5º, Personal de Servicios del Departamento de Maternidad e Infancia durante el tiempo comprendido desde el 26 de noviembre al 14 de diciembre del año 1.959, en reemplazo de la titular de dicho cargo, señora Beatriz M. de Carrizo, que se encontraba en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E —

Inciso I — Item I — Principal a) 4 — Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10.625 — A.

Salta, Enero 15 de 1.960.

Expediente Nº 18.728/60.

Visto la planilla de bono maternal correspondiente al señor Victoriano Quiquinte, en su carácter de empleado del Ministerio del rubro, por nacimiento de un hijo en fecha 24/10/59; y

—CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, motivo por el cual le son concurrentes las disposiciones del Artículo 35º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, de estas actuaciones.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase las planillas adjuntas a fs. 2/5, en concepto de bono maternal por nacimiento de un hijo del empleado de este Departamento de Estado, señor Victoriano Quiquinte, las que ascienden la suma total de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$.. 200.—)...

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$.. 200.—), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, importe al que ascienden las planillas mencionadas en el artículo precedente.

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia liquidará la suma de Doscientos Pesos Moneda Nacional (\$ 200.—), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha suma a su beneficiario; debiéndose imputar esta erogación al Anexo G — Inciso Unico Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 Orden de Disposición de Fondos Nº 142 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.626 — A.

Salta, Enero 15 de 1.960.

Expediente Nº 33.224/1.959.

Visto en este expediente las designaciones solicitadas por el Director del Departamento de Odontología y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro en base a lo dispuesto por el Secretario interino en la mencionada Cartera de Estado.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios Oficial Mayor Odontólogo Asistente del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló" de Villa San Antonio, de esta ciudad, a la Dra. Yolanda Lucía Romero L. C. Nº 7.223.210 en vacante prevista en presupuesto de Personal Administrativo y Técnico — Capital.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que tome servicios Oficial Mayor Odontólogo Asistente del Consultorio de Villa Campo Caseros, al Dr. Roberto Pirchio L. E. Nº 7.226.427, en vacante prevista en presupuesto de Personal Administrativo y Técnico — Capital.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E — Inciso I — Item 1 — Principal a) 1 — Parcial 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO Nº 10627—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

VISTO lo solicitado por el Inspector del Departamento del Interior y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señorita Angélica Lucía Vázquez de Frías, en la categoría de Auxiliar Mayor —Enfermera del Puesto Sanitario de Tolombón (Dpto. de Cafayate)—, durante el tiempo comprendido desde el 16 de abril al 31 de Agosto de 1959, en reemplazo de Blanca A. Caratelli que fué dejada cesante.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10628—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Memorandum Nº 425 de Secretaría Privada.

VISTO la necesidad de designar una reemplazante mientras dure la ausencia de la Auxiliar 5ta., Personal de Servicios del Hogar de Niños, señora María Luisa Manco de Braña quien se encuentra en uso de licencia por maternidad;

Atento a las actuaciones producidas y a la informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, con carácter interino, Auxiliar 5ta. Personal de Servicios del Hogar de Niños, a la señora sabel Guaymés de Liqutay -L. C. Nº 1.740.622-, a partir del día 5 de enero del año en curso y mientras la ausencia de la titular de dicho cargo, señora María Luisa Manco de Braña, que se encuentra en uso de licencia por maternidad.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10629.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente Nº 1591-V-1959 (Nº 3455/55, 2532/59 y 2379/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 781-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Braulio Vázquez; y CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 30 de setiembre de 1959 el peticionante contaba 66 años, 3 meses y 5 días de edad y 24 años, 3 meses y 3 días de servicios que, con la compensación de 11 años, 3 meses y 6 días del excedente de edad para aumentar 5 años, 7 meses y 18 días de servicios, se transforman en 55 años, de edad y 29 años, 10 meses y 21 días de servicios;

Atento a los cargos, cuadro jubilatorio e informe de fojas 26 a 30, a lo dispuesto en artículos 18º a 20, 28, 35, 45, 46, 48, y 72 del decreto ley 77/55 y a los artículos 1º a 5 de la ley 3372/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 34.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 781-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

“Art. 1º — Reconocer los servicios prestados por el señor Braulio Vázquez, durante un (1) año, un (1) mes y diecisiete (17) días de servicios prestados en la Policía de la Provincia y durante un (1) año, siete (7) meses y catorce (14) días en la Municipalidad de la ciudad de Salta y formular a tal efecto y de acuerdo a las disposiciones del art. 20 del Decreto Ley 77/56, cargos por las siguientes sumas:

\$ 151,54 m.n. (Ciento cincuenta y un pesos con noventa y cuatro centavos m.n.) al afiliado y al Gobierno de la Provincia, respectivamente;

\$ 164,33 m.n. (Ciento sesenta y cuatro pesos con treinta y tres centavos m.n.) al afiliado y a la Municipalidad de la Ciudad de Salta, respectivamente”.

“Art. 2º — Aceptar que el señor Braulio Vázquez abone a esta Caja, las sumas de \$ 113,00 m.n. (Ciento trece pesos moneda nacional) y \$ 803,58 m.n. (Ochocientos tres pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional) en concepto de diferencia y cargo del artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46, formulados por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de la Industria y para Trabajadores Rurales, respectivamente”.

“Art. 3º — Acordar el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56, al ex-jornalero de la Municipalidad de Chicoana, señor Braulio Vázquez, M. Ina. Nº 3.880.914, con la computación de servicios reconocidos de acuerdo al Decreto Ley Nacional Nº 9316/46 y Convenio de Reciprocidad (Ley Provincial 1041), por las Cajas Nacionales de Previsión para el Personal de la Industria y para Trabajadores Rurales, respectivamente, con un haber mensual de \$ 1.804,00 m.n. (Un mil ochocientos cuatro pesos m.n.); de acuerdo a las disposiciones de la ley 3372, a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios”.

“Art. 4º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el personal de la Industria, la transferencia de la suma de \$ 233,04 m.n. (Doscientos treinta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional) en concepto de aportes e intereses establecidos por Decreto Ley Nacional Nº 9316/46”.

Art. 5º — Dejar establecido que las cargos formulados al afiliado en el art. 1º y 2º de la presente resolución, el mismo deberá ingresarlos a esta Caja mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus ha-

haberes jubilatorios, debiendo reclamarse las partes que corresponden a los patronales".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

Ing. JOSE D. GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10630—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expedientes Nros. 33.071(2); 33.131; 33.182 y Notas de fechas del 2[12]59 y 4[12]59.

VISTO en estas actuaciones los pedidos de licencias reglamentarias y por maternidad, formulados por diverso personal que se desentiende en los distintos Servicios Asistenciales y teniendo en cuenta que con la concesión de las mismas se hace necesario designar reemplazantes a fin de no entorpecer el buen funcionamiento de esos servicios,

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del día 24 de diciembre ppdo. y por el término de diez (10) días hábiles Auxiliar 4º -Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de El Carril- a la señorita María Salomé Flores, en reemplazo de la titular señora Antonia A. Guzmán de Vilte, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria. Expte. N° 33.071(2).

Art. 2º — Designase con carácter interino a partir del 29 de diciembre ppdo. y por el término de 10 (diez) días hábiles Auxiliar 5º -Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de El Carril- a la señorita María Casquet, en reemplazo de la titular señora Dora S. de Villalba, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria. (Expte. N° 33.071(2)).

Art. 3º — Designase con carácter interino a partir del día 21 de diciembre ppdo. Oficial Mayor -Médico Asistente del Departamento de Maternidad e Infancia- al doctor José Saíd -L. E. N° 1.303.244-, quien se desempeñará por el término de 15 (quince) días hábiles en reemplazo de la titular doctora Nora Lillian Morales de Colina, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria. (Expte. 33.151[59]).

Art. 4º — Designase con carácter interino a partir del día 11 de diciembre ppdo. Auxiliar 2º -Ayudante de Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia- a la señora Alcira Lina Abán de Reynaga -L. C. N° 1.391.084-, en reemplazo de la titular señora Susana Yapura de Parraga y mientras ésta se encuentre en uso de licencia por maternidad. (Expte. N° 33.182[59]).

Art. 5º — Designase con carácter interino a partir del día 26 de diciembre ppdo. y por el término de 20 (veinte) días hábiles Médico de Guardia de la Asistencia Pública al doctor Roberto Klix Arias -L. E. N° 3.882.316-, en reemplazo del titular doctor Nallif Dib, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria y compensatoria. (Nota de fecha 2[12]59.).

Art. 6º — Designase con carácter interino a partir del día 16 de diciembre ppdo. por el término de 25 (veinticinco) días hábiles Auxiliar Mayor -Enfermera de la localidad de Campo Santo- a la señora Sara Temer de Jurado -L. C. N. 2.960.196-, en reemplazo de la titular señorita María Afda Ontiveros, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria. (Nota de fecha 4[12]59).

Art. 7º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse en la siguiente forma:

Arts. 1º y 2º: Al Anexo E - Inciso I - Item I - Principal a) 4 - Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto.

Arts. 3º, 4º, 5º y 6º: Al anexo E - Inciso I Item I - Principal a) 1 - Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10631—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 33.322[59].

VISTO las planillas de reconocimiento de servicios, y sueldo anual complementario devengadas por diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, correspondiente a los meses de agosto a octubre de 1959; y CONSIDERANDO:

Que dicha erogación pertenece a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, motivo por el cual se encuadra en las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705[57];

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 10, de estas actuaciones,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Apruébanse las planillas adjuntas a fs. 1[9], de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Catorce mil treinta y tres pesos con sesenta y un centavos m/n. (\$ 14.033,61 m/n.), en concepto de reconocimiento de servicios y sueldo anual complementario devengado durante los meses de agosto a octubre de 1959 por el personal con signado en las mismas.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Catorce Mil Treinta y Tres pesos con sesenta y un centavos m/n. (\$ 14.033,61 m/n.), a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto expresado en el artículo anterior.

Art. 3º — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Catorce mil treinta y tres pesos con sesenta y un centavos m/n. (\$ 14.033,61 m/n.), en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha suma a sus beneficiarios en la forma y proporción que corresponda; debiendo atenderse esta erogación con imputación al Anexo G - inciso Único - Deuda Pública - Principal 3 - Parcial 5 - Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto - Ejercicio 1959[1960].

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10632—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 33.341[59].

VISTO estas actuaciones relacionadas con las designaciones de las señoras Yolanda de Bolotti Teodosia G. de Salva y Ernestina Torres de Cruz, para desempeñarse en la Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes", dependiente de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Teniendo en cuenta las necesidades de servicio y atento a lo informado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir del día 15 de diciembre del año en curso, al personal que seguidamente se consignará, el que revistará en la categoría de Auxiliares 5tos. Personal de Servicios de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores:

Sra. Yolanda de Bolotti - Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes".

Sra. Teodosia G. de Salva - Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes".

Sra. Ernestina Torres de Cruz - Guardería de Niños "Dr. Luis Güemes".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E - Inciso I - Principal a) 4 - Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10633—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

VISTO la licencia reglamentaria concedida a la Enfermera del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, señora Graciela de Balboa; atento a la propuesta presentada y a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase con carácter interino, a partir del 25 de diciembre de 1959 y hasta el 2 de febrero del corriente año, Auxiliar Mayor -Enfermera del Hospital "Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma-, a la señorita Ana María Villanueva Dávalos, en reemplazo de la titular señora Graciela de Balboa y mientras la misma se encuentre con licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E - Inciso I - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10634—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 33.301[59].

VISTO la licencia reglamentaria concedida a la Enfermera del Consultorio de Barrio Matajeros, señora Dora A. de Wadsworth, atento a la propuesta presentada y a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
D E C R E T A :

Artículo 1º — Reconócese los servicios prestados por la señora Martina C. de Juárez -L. C. N° 3.025.724-, en la categoría de Auxiliar Mayor -Enfermera del Consultorio de Barrio Matajeros- durante el tiempo comprendido entre el 18 de diciembre de 1959 y el 4 de enero en curso, en reemplazo de la titular señora Dora A. de Wadsworth que se encontraba con licencia reglamentaria.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E - Inciso I - Item 1 - Principal a) 1 - Parcial 2[1] de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.635—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

VISTO el Contrato celebrado entre el Ministerio del rubro, representado por el Subsecretario de Asuntos Sociales, don Santiago S. Torrego, interinamente a cargo de la Cartera, por una parte y por la otra el señor José Renato Gino Lisi, quién deberá dar funciones cinematográficas en las distintas dependencias de ese Departamento de Estado y atento a los informes emitidos por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Dirección de Administración, respectivamente,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato celebrado entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por una parte y el señor José Renato Gino Lisi, por la otra, que textualmente dice:

Entre el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, representada por el Sub-Secretario de Asuntos Sociales, Sr. Santiago Torrego, interinamente a cargo del Despacho y el señor José Renato Lisi, con domicilio en la calle Buenos Aires 177 y calle Santiago del Estero N° 930, respectivamente, convienen lo siguiente.

1º — El señor José Renato Lisi se compromete a dar funciones cinematográficas en sus dependencias que más a continuación se citan, por un importe de \$ 400.- m.n. (Cuatrocientos pesos moneda nacional de legal), por función.

2º — Las funciones cinematográficas se darán en los siguientes locales y en los días que se indican:

Días Lunes: en Guardería de Niños de La Merced.

Día Martes: en Hospital del Milagro -Sección Varones-.

Días Miércoles: en Hospital del Milagro -Sección Mujeres-.

Días Jueves: en Guardería de Niños de San Lorenzo.

Días Viernes: en Hospital de Niños -Ciudad-.

Días Sábados: en Hospital de Tuberculosos "Josefa de Arenales" y Centro de Vías Respiratorias para Varones -Ciudad-.

Días Domingos: en guardería de Niños -Ciudad-.

3º — El presente contrato tendrá una duración de diez meses a contar del 1º de enero de 1960.

4º — Los programas a exhibirse tendrán una duración de dos horas aproximadamente, siendo las mismas de carácter de dibujos animados, cómicas e ilustrativas, las que darán comienzo entre horas 16 a 17.

5º — El Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública proveerá de los medios de movilidad al Sr. José Renato Gino Lisi, para el transporte del equipo a los distintos lugares.

6º — Los programas serán renovados semanalmente.

7º — Los pagos se efectuarán por facturación mensual por la Dirección de Administración del Ministerio.

Para el fiel cumplimiento de ambas partes, se firman de dos ejemplares de un mismo tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de diciembre del año un mil novecientos cincuenta y nueve.

Art. 2º — El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse al Anexo B - Inciso 1 - Item 2 - Principal a) 1 - Parcial 23 de la Ley de Presupuesto en vigencia - Ejercicio 1959/1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.636—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 1825/58.

VISTO en este expediente la Resolución N° 1494 de fecha 25 de setiembre de 1959, mediante la cual no se hace lugar a la revocatoria solicitada por la firma comercial "Bodegas y Viñedos Castro Hnos." de General Güemes, con motivo de la Disposición N° 63 por la que se le aplica una multa de \$ 78.000.- m.n., por infracción al Reglamento Alimentario Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de lo dispuesto en la resolución N° 1494, el apoderado de la firma mencionada, a fs. 1/40 se presenta solicitando recurso jerárquico contra dicha resolución;

Por ello, atento a lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio del rubro y a lo dispuesto por la Subsecretaría de Asuntos Sociales,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en todas sus partes, lo dispuesto en Resolución N° 1494, de fecha 25 de setiembre de 1959, emanada del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.637—A.

SALTA, 15 de Enero de 1960.

Expediente N° 1.589-B-1.959 N° 4.027/52 y 2166/58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.).

VISTO en estos expedientes la Resolución número 790-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que reajusta la jubilación acordada a don Humberto Botelli por Resolución N° 1946-J/1953 aprobada por Decreto N° 6014 del 14 de julio de 1953, con la computación de 2 años, 2 meses y 20 días de servicios en el Banco de la Provincia de Salta y 3 años 5 meses y 16 días reconocidos por resolución de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles de fecha 31 de mayo de 1954, no incluidos en el cuadro jubilatorio primitivo;

Atento al nuevo cuadro jubilatorio e informes de fojas 21 a 40 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 44,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 790 — J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 23 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 1º — REAJUSTAR, con las disposiciones de la Ley 1.628, de acuerdo a la sentencia judicial recaída en expediente N° 2.151/1954 caratulado "Diego Roberto Quevedo — Solic. jubilación", la jubilación acordada por Decreto N° 6.014 del 14 de julio de 1953 a favor del señor Humberto Botelli, Mat. Ind. N° 3.918.324, en ordinaria, con un haber básico mensual de \$ 2.327.87%. (Dos Mil Trescientos Veintisiete Pesos con Sesenta y Siete Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios (18 de octubre de 1.955), con los siguientes aumentos \$ 142..65%. (Ciento Cuarenta y Dos Pesos con

Sesenta y Cinco Pesos Moneda Nacional), \$ 814.68%. (Ochocientos Catorce Pesos con Sesenta y Ocho Centavos Moneda Nacional), más \$ 50.-%. (Cincuenta Pesos Moneda Nacional) por imposición del Decreto N° 6.417 a partir del 19 de octubre de 1.955 hasta el 5 de mayo de 1.958, suspendiéndose el goce del beneficio a partir de esta última y hasta el 31 de julio de 1.959, por disposición del Art. 49 del Decreto Ley 77/56, fecha en la cual el beneficio deberá ser reajustado de acuerdo a la Ley 3.372".

"Art. 2º — ACEPTAR que el señor Humberto Botelli abone a esta Caja la suma de \$ 487.97%. (Cuatrocientos Ochoenta y Siete Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional) en que se ha establecido la diferencia del cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 19.316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, mediante el descuento mensual del diez (10%) por ciento sobre sus haberes jubilatorios".

"Art. 3º — REQUERIR para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, la transferencia de la suma de \$ 1.463.92%. (Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres Pesos con Noventa y Dos Centavos Moneda Nacional) en concepto de cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional 9.316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10638.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Expediente N° 1600-P-59 (N° 1416/58 y 1254/59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes la resolución N° 795-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por doña Francisca Vergel de Perdiguera; y

CONSIDERANDO:

Que al 30 de noviembre de 1959 fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos, la peticionante contaba 56 años, 1 mes y 19 días de edad y 33 años, 8 meses y 11 días de servicios;

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 39 a 41; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8 y 20 del Decreto Nacional 9316/46, en artículos 1, 3, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041/49, en artículos 28, 45, 46, 48 y 72 del Decreto Ley 77/56 y artículos 50 de la Ley 3338/58 y al dictamen del Fiscal de Gobierno a fojas 45.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta, en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución N° 795-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 30 de diciembre de 1959, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1º — Aceptar que la señora Francisca Vergel de Perdiguera abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 2.425.79 m.n. (Dos Mil Cuatrocientos Veinticinco Pesos con Setenta y Nueve Centavos Moneda Nacional), en concepto de diferencia del cargo, art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316/46.

"Art. 2º — Acordar a la Maestra de Labores del Colegio Santa Rosa de Viterbo, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Francisca Vergel de Perdiguera, Lib. Cfv. N° 3.025.783, el beneficio de una jubilación ordinaria que establece el artículo 28 del Decreto Ley 77/56 y Ley 3.338/58, con un haber jubilatorio mensual de \$ 2.595.30%. (Dos Mil Quinientos Noventa y

Cinco Pesos con Treinta Centavos Moneda Nacional), a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 3º — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 5.027,42 m/n. (Cinco Mil Veintisiete Pesos con Cuarenta y Dos Centavos Moneda Nacional) por cargo artículo 20 del Decreto Ley Nacional Nº 9316/46".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10639.—A.

Salta, 15 de enero de 1960.

Visto las licencias por enfermedad concedidas a diverso personal dependiente del Ministerio del rubro, de acuerdo a los Certificados Médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias;

Atento a lo informado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1º — Concédese licencia por enfermedad al personal que seguidamente se detalla y que presta servicios en distintas dependencias del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, durante el lapso que en cada caso se especifica:

René Joaquín Lávaque, L. E. Nº 3.436.947, Jefe de Farmacia de la Asistencia Pública veinte (20) días, a partir del 10 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 18º de la Ley 622.

Yolanda Crescini de Lávaque, L. C. número 9.487.884, Oficial 6º, Administrativa de Higiene y Bromatología, veintiocho días (28), a partir del 3 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 29º de la Ley 622.

Pastora Leandra S. de Saravia, L. C. número 2.288.566, Auxiliar Mayor, Enfermera de El Vencido, quince (15) días, a partir del 14 de diciembre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 29º de la Ley 622.

Magdalena del C. González, L. C. Nº 9.488.590, Auxiliar 5º, Costurera del Hospital del Señor del Milagro, quince (15) días, a partir del 23 de octubre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley 622.

Gladys Padilla, L. C. Nº 1.261.194, Auxiliar Mayor, del Laboratorio de la Asistencia Pública, veinte (20) días, a partir del 29 de octubre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley 622.

Haydee Roldán de Cancino, L. C. Nº 3.705.714, Auxiliar Mayor, Enfermera de El Bordo, dieciocho (18) días, a partir del 3 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 622.

Alberto Richter, L. E. Nº 7.226.041, Oficial 1º de la Dirección Provincial del Trabajo, quince (15) días, a partir del 3 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 14º del Decreto 622.

Paula Orellana, L. C. Nº 9.489.549, Oficial 3º, Partera del Hospital "Santa Teresa", de El Tala, quince (15) días, a partir del 5 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 14 de la Ley 622.

Margarita S. de Yapura, L. C. Nº 1.740.981, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, diecinueve (19) días, a partir del día 16 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 14º de la Ley 622.

Gracia de Clemente, L. C. Nº 73.116, Auxiliar 5º, Cuidadora de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, quince (15) días, a partir del 19 de noviembre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14º de la Ley 622.

Felisa Bellido de Aranda, L. C. Nº 1.633.122, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, quince (15) días, a partir del 21 de noviembre de 1959, de acuerdo

al artículo 14º de la Ley 622.

Sara Claudia A. de Herrera, L. C. número 2.960.066, Auxiliar 4º, Administrativa del Hospital del Señor del Milagro, quince (15) días, a partir del 24 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 14º de la Ley 622.

Felicidad M. Saravia de Báez, L. C. número 0.818.341, Auxiliar Mayor, Enfermera de El Naranjo, quince (15) días, a partir del 18 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 14º de la Ley 622.

Angélica Torrejón, L. C. Nº 1.672.728, Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital de Rosario de Lerma, sesenta (60) días, a partir del 8 de septiembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Pascual Asensio, L. E. Nº 3.902.288, Oficial Mayor, Médico del Dpto. de Maternidad e Infancia, ciento veinte (120) días, a partir del 20 de septiembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Benigna de Correa, L. C. Nº 1.261.659, Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, veinte (20) días, a partir del 1º de octubre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Sotelo Rivas, L. E. Nº 3.925.659, Auxiliar 2º, Ayudante de Enfermero del Dpto. de Lucha Antituberculosa, veinte (20) días, a partir del 10 de octubre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Benigna T. de Correa, L. C. Nº 1.261.650, Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, quince (15) días, a partir del 21 de octubre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Yolanda Juárez, L. C. Nº 3.498.420, Auxiliar 4º, Administrativa de la Escuela de Auxiliares Sanitarios "Dr. Eduardo Wilde", veinte (20) días, a partir del 27 de octubre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 622.

Eduardo Anuch, L. E. Nº 7.212.060, Oficial Mayor, Odontólogo de la Asistencia Pública, quince (15) días, a partir del 28 de octubre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Felisa Alcira M. de Arroyo, L. C. número 9.493.046, Auxiliar 5º, Mucama del Hospital "San Vicente de Paul", de Orán, treinta (30) días, a partir del 30 de octubre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 622.

Angela Fortuna, L. C. Nº 9.464.278, Auxiliar Principal, Telefonista de la Asistencia Pública, veinte (20) días, a partir del 2 de noviembre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 622.

María Gallo de Tejerina, L. C. Nº 462.572, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, veinte (20) días, a partir del 5 de noviembre de 1959, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º de la Ley 622.

Juan Antonio Barrios, L. E. Nº 7.216.606, Auxiliar 2º, Ayudante Enfermero del Departamento de Lucha Antituberculosa, sesenta (60) días, a partir del 7 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Antonio Castellanos, L. E. Nº 1.633.252, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Hosp. del Señor del Milagro veinte (20) días, a partir del 16 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Elena Aybar de Peretti, L. C. Nº 9.488.030, Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, quince (15) días, a partir del 16 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Justina de Tejerina, L. C. Nº 9.480.983, Auxiliar 5º, Mucama de la Asistencia Pública, veinticinco (25) días, a partir del 19 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Gumersindo Cruz, L. E. Nº 7.270.340, Auxiliar 5º, Mucamo del Dpto. de Lucha Antituberculosa, treinta (30) días, a partir del 21 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

María Gallo de Tejerina, L. C. Nº 6.456.278, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, veinte (20) días, a

partir del 25 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Osvalda Deidamia B. de Saurit, L. C. número 6.456.278, Auxiliar Mayor, Enfermera de la Asistencia Pública, veinticinco (25) días, a partir del 25 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Gregorio Romero, L. E. Nº 7.221.435, Auxiliar Mayor, Enfermero del Hospital del Señor del Milagro, veinte (20) días, a partir del 27 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Berta Chávez de Morales, L. C. Nº 3.165.856, Auxiliar 5º, Servicios Generales del Dpto. de Maternidad e Infancia, veinte (20) días, a partir del 27 de noviembre de 1959, de acuerdo al artículo 1º de la Ley 622.

Néstor Hugo San Juan, L. E. Nº 7.213.007, Auxiliar Mayor, Rayos X de la Asistencia Pública, sesenta (60) días, a partir del 28 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Elena Aybar de Peretti, L. C. Nº 9.488.030, Auxiliar Mayor, Enfermera del Hospital del Señor del Milagro, quince (15) días, a partir del 1º de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Rita Gladys T. de Salemi, L. C. Nº 69.674, Auxiliar 4º, Administrativa de la Asistencia Pública, treinta (30) días, a partir del 1º de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Eva Isabel Aguilar, L. C. Nº 0.242.275, Auxiliar 5º, Mucama del Dpto. de Maternidad e Infancia, treinta (30) días, a partir del 1º de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Enriqueta A. R. de García, L. C. Nº 9.487.173, Oficial 3º de la Dirección Provincial del Trabajo, veinticinco (25) días, a partir del 1º de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Luisa A. Vázquez de Frías, L. C. Nº 1.636.621, Auxiliar Mayor, Enfermera de la localidad de Tolombón, quince (15) días, a partir del 2 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Dora Ruiz Rozzo, L. C. Nº 2.960.072, Auxiliar 3º, Administrativa del Hospital del Señor del Milagro, quince (15) días, a partir del 2 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Cesáreo Muñoz Castillo, L. E. Nº 3.935.862, Auxiliar 2º, Portero del Departamento de Maternidad e Infancia, treinta (30) días, a partir del 3 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Sotelo Rivas, L. E. Nº 9.925.659, Auxiliar 2º, Ayudante de Enfermera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, treinta (30) días, a partir del 4 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Manuel Blanco, L. E. Nº 3.903.163, Auxiliar 2º, Ordenanza de la Asistencia Pública, veinticinco (25) días, a partir del 6 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Justina Barboza, L. C. Nº 9.496.298, Auxiliar 4º, Cocinera del Dpto. de Lucha Antituberculosa, treinta (30) días, a partir del 6 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Esteban Pastrana, L. E. Nº 3.568.125, Auxiliar 2º, Ayudante de Enfermero del Hospital del Señor del Milagro, treinta (30) días, a partir del 7 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Ernesto Tamayo Ojeda, L. E. Nº 96.684, Oficial Mayor, Médico de Guardia, cuarenta y cinco (45) días, a partir del 7 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15 de la Ley 622.

Mariano Arroyo, L. E. Nº 3.957.799, Auxiliar 2º, Ayudante de Enfermero del Dpto. de Lucha Antituberculosa, treinta (30) días, a partir del 9 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Carmen Durán de Garzón, L. C. Nº 1.260.357, Auxiliar 3º, Laboratorio de la Asistencia Pública, veinte (20) días, a partir del 9 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15º de la Ley 622.

Bernarda Sajama, L. C. N° 9.465.720, Auxiliar 5°, Servicios Generales del Departamento de Lucha Antituberculosa, sesenta (60) días, a partir del 13 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15° de la Ley 622.

Felisa Bellido de Aranda, L. C. N° 1.638.122, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, quince (15) días, a partir del 14 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15° de la Ley 622.

María G. de Tejerina, L. C. N° 6.456.278, Auxiliar Mayor, Enfermera del Departamento de Maternidad e Infancia, veinte (20) días, a partir del 15 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15° de la Ley 622.

Néida Angélica Décima, L. C. (en trámite), Auxiliar Mayor, Enfermera-Partera de la localidad de Iruya, veinte (20) días, a partir del 16 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15° de la Ley 622.

Lina Cazón de Morales, L. C. N° 9.461.589, Auxiliar 5°, Servicios Generales del Hospital del Señor del Milagro, quince (15) días, a partir del 16 de diciembre de 1959, de acuerdo al artículo 15° de la Ley 622.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
Ing. JOSE D. GUZMAN

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.640 — A.

Salta, 15 de Enero de 1960.

Expediente Nros. 33.093; 33.119; 33.123 y 2 Notas de fechas 23/12/59 y 4/12/59.

VISTO en estas actuaciones los pedidos de reconocimientos de servicio solicitados por diversas Direcciones Asistenciales para personal que se desempeñó en las mismas y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados por la Señorita Fundadora Farfan L. C. N° 3.686.462 en la categoría de Auxiliar 4° Personal de Servicios del Hospital de Cachi durante el tiempo comprendido desde el 19 hasta el 25 de noviembre ppto. en reemplazo de la Señora Emilia Chiliguay de Funes quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad. — (Expte. N° 33.093/59).

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la Señorita Segunda Amaya en la categoría de Auxiliar 5° Personal de Servicios de la Estación Sanitaria de Joaquín V. González, durante el tiempo comprendido desde el 4 de diciembre de 1959 hasta el 18 del mismo mes, en reemplazo de la Señorita Marciana Navarro, quien se encontraba en uso de licencia reglamentaria. — Expte. N° 33.119/59).

Art. 3°. — Reconócese los servicios prestados por el doctor Ernesto Tamayo Ojeda en la categoría de Médico de Guardia por la guardia efectuada el día 27 de noviembre ppto. en reemplazo del titular Dr. Kjeld Quist Christensen, quien se encontraba en uso de licencia por enfermedad. (Expte. N° 33.123/59).

Art. 4°. — Reconócese los servicios prestados por el Señor José Imperio en la categoría de Auxiliar Mayor Personal Obrero y de Maestranza de la Dirección de Movilidad durante el tiempo comprendido desde el 22 de noviembre hasta el 31 de diciembre ppto. (Nota de fecha 23/12/59).

Art. 5°. — Reconócese los servicios prestados por la Señora Adela O. de Paz en la categoría de Auxiliar Mayor Enfermera del Hospital "San Francisco Solano", de El Galpón durante el tiempo comprendido desde el 4 de diciembre ppto. hasta el 31 del mismo mes, en reemplazo de las Señoras Justa del Jesús Martínez de Olleta y Deida Frances de García, respectivamente, quienes se encuentran en uso de licencia reglamentaria. (Nota de fecha 4/12/59).

Art. 6° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse de la siguiente forma:

Arts. 1° y 2° — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 4- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto.

Arts. 3° y 5° — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto.

Art. 4°. — Al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 2 Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto.

Art. 7° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.641 — A.

Salta, 15 de enero de 1960.

VISTO el reconocimiento de servicios y designación solicitadas por el Director de la Asistencia Pública, a favor de los doctores Jorge M. Vasvari y José Herrera, respectivamente;

Por ello, atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo
D E C R E T A:

Artículo 1°. — Reconócese los servicios prestados por el Doctor Jorge M. Vasvari, correspondientes a guardias efectuadas los días 6 y 7 de diciembre de 1959, en la categoría de Médico de Guardia de la Asistencia Pública, en reemplazo del titular Doctor Ernesto Tamayo Ojeda que se encontraba en uso de licencia por enfermedad.

Art. 2°. — Designase con carácter interino, Médico de Guardia de la Asistencia Pública, al Doctor José Herrera L. E. N° 3.952.935, a partir del día 10 de diciembre de 1959 y mientras dure la licencia por enfermedad del titular Doctor Ernesto Tamayo Ojeda.

Art. 3°. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López.
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS:

N° 5191 — Edicto de Minas: Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Baritina con Cobre: Mina denominada "María" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma; Presentada por el Señor Francisco Valdéz Villagran, en Expediente N° 2850-V-El día catorce de julio de 1958, horas once y treinta. — La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; La zona solicitada se describe en la siguiente forma: La muestra que acompaño fué extraída del Yacimiento en el lugar "EL CHORRO", Al Cerro Rosado 56°, al Encrucijada de Las Cuevas 82° y al Pabellón coronado 115°. El lugar citado está a 2.000 metros aproximadamente de La Encrucijada de Las Cuevas Inscripta graficamente el punto de extracción de la muestra de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro del perímetro del cateo expte. 2184-V-53 tramitado por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la zona de seguridad. — Dentro de

un radio de 10 kilómetros no existen registradas otras minas de sustancias de 2° categoría; por lo que se trata de un descubrimiento de "depósito nuevo". — A lo que se proveyó Salta, octubre 16 de 1959. — Regístrese en el protocolo de minas (Art. 118 del C. de Minería) publíquese al registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. Minería), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Fijase la suma de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usina, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la mina, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley N° 10273). — Notifíquese al interesado y al propietario del suelo a los efectos del Art. 68 del Código de Minería, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra. — Juez de Minas de la Provincia de Salta. — Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Noviembre 4 de 1959.

Roberto A. de los Ríos
Secretario

e) 4, 14 25/11/1960

N° 5189 — Manifestación de Descubrimiento de Mineral de Manganeso, Mina denominada "Olga" ubicada en el Departamento de los Andes presentada por el Señor José Mendoza y otros en expediente número 3174-M el día primero de julio de 1959 a horas diez y diez minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Punto de referencia es el mojón N° 51; latitud de 24°27' 59" y si-secciones a los cerros visibles circundantes de estos azimut; C° Rea te 3°30' 41"; C° Saladillo 94°19'23"; C° Quemado 165° 52'25"; Cerro Palermo 169°108'41"; C° Vicuña Muerta 189°33'17". — De este punto se toman 100 metros con azimut de 355°00' 00", llegando al punto de Manifestación de descubrimiento. — El punto de manifestación de descubrimiento de la mina solicitada en el presente expediente, resulta ubicado dentro de la superficie solicitada para cateo en el expediente N° 2960-M-58 — A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 26 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fijese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.) llamando por sesenta días (art. 131 C. M.) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Notifíquese a los interesados, al Señor Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley N° 10.273. Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Diciembre 30 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RÍOS
SECRETARIO

e) 4/ 14 25/11/62

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5.223 — EDICTO CITATORIO:

REF. Expte. N° 14.623/G/48. s. transferencia p. 180/2.

A los efectos establecidos por el Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber que Mariano Guanco tiene solicitado la transferencia a su nombre de la concesión original reconocida mediante Decreto N° 6.171 del 29 de julio de 1.953, para irrigar con una dotación de 3.15 l/segundo, a derivar del río Escope por las acequias sin nombre, carácter Perpetuo y a Perpetuidad, una superficie de 6 Has., del inmueble "Las Arcas" (Fracción), catastro N° 281, ubicado en Escope, Departa-

mento de Chicoana. En época de estiaje, tendrá un turno de tres días en un ciclo de 20 días; con todo el caudal del río Escoipe y de un día en un ciclo de 10 días con el caudal total de las vertientes denominadas San Martín que tiene sus nacimientos en el lecho del río Escoipe, denominados turnos grande y chico respectivamente.

Salta, Administración Gral. de Aguas.
e) 14 — al — 27 — 1 — 60 —

Nº 5252 — REF: EXPTE. Nº 5187/49. — s.r.p. 150/2.

Publicación sin cargo en el Boletín Oficial
EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que José Luis Chocobar y Fernanda Mamani de Chocobar tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,035 l/segundo, a derivar del río Chuscha por la acequia Municipal, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,0669 Ha., del inmueble "Casa y Sitio", catastro Nº 551, ubicado en la manzana 24, Departamento de Cafayate. — En estiaje, turno de media hora cada 25 días con la mitad del caudal total de la acequia municipal.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 25-1 al 5/2/60

Nº 5251 — REF: EXPTE. Nº 5535/48. — s.r.p. 150/2.

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANDRES FLOREN-CIO FUNES tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,157 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen derecha) mediante la acequia Del Alto, carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 0,3.000 Ha., del inmueble "EL MOLINO", castro Nº 483, ubicado en Escalchi, Departamento de Cachi. — En época de estiaje, la propiedad de referencia tendrá derecho a un turno de 2 horas en un ciclo de 16 días, con todo el caudal de la acequia mencionada.

SALTA,
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS
e) 25-1 al 5/2/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 5253 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, de CELESTINA ROSARIO DE ZAVALA. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959
Waldemar Simesen
Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5257 — SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO FLORES. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 29 de 1959
DR. MANUEL MOGRO MORENO
Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5256 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Antonio Correa. — Queda habilitada la feria. — Salta, Noviembre 24 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5255 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C. y C. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Bel-

da Catalina y Miguel Gudelio Moreno. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5254 — SUCERIO: El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Rodríguez. — Queda habilitada la feria. — Salta, diciembre 31 de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
e) 25-1 al 8/3/60

Nº 5.241 — El Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Felipe Ortíz y Faustino Ortíz, a fin de que hagan valer sus derechos, se habilita la ferias del mes de enero para la publicación de los edictos.

Salta, Diciembre 4 de 1.959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Srio.
e) 20 — 1 — al 3 — 3 — 60 —

Nº 5215. — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acreedores de MIGUEL NAVAMUEL, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de enero para la publicación de los edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
12/1 al 22/2/60

Nº 5214. — SUCESORIO. — José Ricardo Vidal Frías, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y empalza a los herederos y acreedores de LORENZO PADILLA para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de edictos. Salta, diciembre 30 de 1959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
12/1 al 22/2/60

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase la feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen. secretario.
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5.199 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 2ª Nominación C., C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.
— Salta, Diciembre 31 de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:
El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmrós. Queda habilitada la feria.
Salta, Diciembre 31 de 1959.
M. MOGRO MORENO
5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los

herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.
e) 4/1/60 al 15/2/60
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S: Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.
SEVERINO DIAZ
Secretario
e) 4/1/60 al 15/2/60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero. — Habilitase la feria de enero para la presente publicación. — Salta, 28 de Diciembre de 1959. — Dra. Eloisa Aguilar Secretaria.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial. — Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.

Salta, Diciembre 28 de 1959.
WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.
e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Diaz. Salta, 24 de diciembre de 1959.
Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario
e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA, DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.
Salta, 28 de diciembre de 1959.
Dr. Eloisa G. Aguilar
Secretaria
30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez. — Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 29/12/59 al 1/2/60.

Nº 5139 — SUCESORIO. — Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño. — Se habilita la Feria de Enero próximo.
Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Odrizola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de FERIA para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.
e) 29|12|59 al 10|2|60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti.

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

e) 28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Auguier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.

e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO.

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 23 de diciembre de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9|2|60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la FERIA Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley.

Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del proximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial,

cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE

Secretario

e) 23|12|59 al 5|2|60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaría, 2|12|59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5|2|60.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habilitase la feria del mes de Enero.

Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER

Secretario

e) 23-12-59 al 5|2|1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21|12|59 al 4|2|1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Luna. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12|59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18|12|59 al 3|2|60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,

Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeza o Arinella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,

Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria.

Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,

Secretario.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 25 Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 10 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17|12|59 al 2|2|60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4063. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 16|12|59 al 29|1|60.

Nº 5035 — SUCESORIO
El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

14-12-59 al 26|1|60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:
El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. - Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. - Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario.
e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 - El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

TESTAMENTARIO:

Nº 5.245 - TESTAMENTARIA: El Juez de Paz Propietario de Chicoana, Oscar A. Rocco, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dña. Encarnación Pérez, por el término de 30 días mediante edictos que se publicarán en "El Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

OSCAR A. ROCCO, JUEZ DE PAZ, Propietario Chicoana. - 30/11/59.

e) 21 - 1 - al - 4 - 3 - 60 -

REMATES JUDICIALES

Nº 5.221 - JUDICIAL: Por Martín Leizuzamón Casa y terreno en esta ciudad calle España Nº 1.859 BASE: \$ 30.000.-

El 2 de febrero p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en juicio EJECUTIVO MERCEDES CONDORI vs. SYLASER S. R. LTDA. venderé con la base de Treinta Mil Pesos un terreno con casa, ubicado en esta ciudad calle España Nº 1.857/59 con dimensiones y límites fijados en sus títulos inscriptos al folio 454 asiento 10 del Libro 73 R. I. Capital. Catastro Nº 1.207. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 14/1 al 3/2/60

Nº 5208. - POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL. - CON BASE. - El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LÍMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TÍTULOS: inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LÍMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TÍTULOS: Inscripitos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las

calle Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LÍMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TÍTULO: Inscripitos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200.- m. nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Cor habilitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTIN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1º Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5178 - Por: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL. - El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 aut. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6.- Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín.- Nomenclatura Catastral. Partida 3182, manzana 89, parcela 1.- Señal: 30 o/o en el acto a cuenta del precio.- Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta.- Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez - Comisión a cargo del comprador.- Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente.- Comprendido dentro de la zona de seguridad.- Con habilitación de feria.

e) 31/12/59 al 12/2/1960.

Nº 5057 - POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. - Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2., limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobell. Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. - Nomenclatura Catastral: Partida 650. - Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señal 20% a cuenta del precp.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario bi-

lioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpillera de 50 bolsas c/juna; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/juno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apoladoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apoladoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74. del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. - En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. - Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. - Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. - Con Habilitación de feria.

e) 16/12/59 al 29/1/60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 - EDICTO CITATORIO. - En Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanese Hnos. c/Gurnej Purrewal o Gumergh Singh Purrewal", expte. Nº 397/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga. - Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. - Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos. - San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. - Milton Echenique Azurduy, Secretario. - e) 31/12/59 al 29/1/60

Nº 5.119 - CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela - Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 96 C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tri bunalicia de enero de 1.960, lo que el suscritor secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario.

e) 24 - 12 - 59 - al - 25 - 1 - 1.960 -

SECCION COMERCIAL

VENTA DE NEGOCIO

Nº 5.247 - A los fines legales correspondientes se hace saber que se tramita en mi Escribanía la Venta de la Estación de Servicio denominada "General Güemes" ubicada en esta ciudad de Salta en la calle Pellegrini esquina Zabala, que otorga la firma "Luis J. Territorial & Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de los señores Luis Nicaño Plaza; Juan Jesús Rivelli y Pedro Armando Rivelli.

Oposiciones ante el suscrito. Alberto Quevedo Cernejo. Avda. Belgrano 550 Salta.

e) 21 — al — 27 — 1 — 60 —

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 5.237 — EDICTO: La Firma Campo & Marchetti, sociedad Colectiva, con asiento en la ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta, Comunica su DISOLUCION para dar cumplimiento a las disposiciones legales, domicilio de la misma 20 de Febrero 273.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5.242 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: Ana Lisa Muntwyler comunica haber vendido las existencias é instalaciones de su negocio de zapatería y anexos, sito en San Martín 158 al 166 de la localidad de Cafayate (Salta), al señor Alfonso Cristián Muntowlyer titular de la firma "A. C. Muntwyler", quien continuará dicho giro comercial en el referido domicilio. Reclamaciones de Ley en Florida 490 Salta.

ANA LISA MUNTWYLER, Vendedora.

A. C. MUNTWYLER, Comprador.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

Nº 5.238 — Don Rosendo Garcia, Propietario del negocio ubicado en la ciudad de Tartagal de esta Provincia de Salta, en la calle 9 de Julio esquina Rivadavia, denominado el mismo como Despensa don Rosendo, comunica su transferencia a favor del Señor don Ernesto Raúl Díaz, para oposiciones en cumplimiento legal, el mismo negocio.

e) 20 — al — 26 — 1 — 60 —

SECCION AVISOS:

ASAMBLEAS

Nº 5253. — CIRCULO DE PESCADORES SALTA. — LICITACION A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Se convoca a los Sres. socios de la entidad, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 31 de Enero de 1960 a las 9 y 30 hs., en el local social, sito en calle Virrey Toledo Nº 135, para considerar la siguiente orden del día

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance Gral. e Inventario, Cta. de G. y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Modificación de Estatutos y Regl. Interno, a saber:
 - a) Creación de la Cat. Cadetes.
 - b) Ampliación del Fondo de Auxilio y su aplicación.

- c) Aumento de la cuota social.
- d) Modificación de los días de sesiones de C. D.
- e) Afiliación a la F.A.D.E.P. y a la Fed. Salteña de Ent. de Pesca Dep.
- f) Participación de asociados en Conc. Oficiales, internos o interclubes.
- 4º) Elección total de autoridades.

Se hace saber que solamente tendrán derecho a voto, aquellos socios que se encuentran al día con Tesorería (Art. 11. inc. b).

Transcurrida una hora despues de la fijada en la citación, la Asamblea sesionará con el número de socios presente (Art. 32).

Se recibirán listas para su oficialización hasta el día 25 del corriente.

Salta, Enero de 1960.

Vicente Lara — Jorge S. Pequeño Miret
Presidente Secretario

e) 25 y 26[1]60.

Nº 5249. — CLUB ATLETICO PELLEGRINI. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.— CONVOCATORIA.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo que establece el art. 65 de los Estatutos, se resuelve convocar a los asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Enero de 1960, a las 10 horas, en la sede social de San Juan 1040, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Acta anterior.
 - 2º) Firma del acta.
 - 3º) Memoria Anual.
 - 4º) Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
 - 5º) Organó de Fiscalización.
 - 6º) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Presidente Sr. Victorio Patetta; Secretario, Sr. Clovis Iparraguirre; Tesorero, Sr. Eduardo Batule; Vocales Titulares: señores Vicente Nazr, Néstor Lesser y Mateo Bejarano, cada uno por dos años; Vocales Suplentes: señores Ignacio Rodríguez, José Faustino Vera y Hermógenes Mora, cada uno por un año.
 - 7º) Elección del Organó de Fiscalización, en reemplazo de los señores Gregorio Cruz y Tionisio Troncoso, titulares; y Raúl Gómez, suplente, cada uno por un año.
- Salta, Enero de 1960. — VICTORIO PATETTA, Presidente; CLOVIS IPARRAGUIRRE, Secretario.

e) 22 al 26[1]60

Nº 5.246 — LURACATAO S. A. Finca "LAS MORAS" Chicoana (Salta).

Se convoca a los señores accionistas de "Luracatao, Agrícola y Ganádera, Sociedad Anónima" a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Zuviría 377, el día 15 de febrero del año en curso, a horas 10 y 30 para tratar y resolver la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Aprobación de la Memoria, Balance Ge-

neral, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario é Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1.959.

- 2º) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación.

EL DIRECTORIO.

e) 21 — 1 — al — 10 — 2 — 60 —

Nº 5.229 — CONVOCATORIA: "La Loma Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de febrero de 1.960 a las 11 horas en Belgrano 233, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1.959.
- 2º) Designación de tres directores titulares.
- 3º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

e) 15 — 1 — al — 4 — 2 — 60 —

FE DE ERRATAS

Dejase establecido que en la publicación del Contrato Social boleta Nº 5224, inserta en la edición del día 14 de Enero del año en curso, en la cláusula sexta, se han omitido las "Y PASIVO SUCUR".

En la edición Nº 6057 de fecha 18 de Enero 30 en la publicación de la Disolución de Sociedad, boleta Nº 5234 donde dice, RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH, debe decir RICARDO JOAQUIN DURAND GUASCH.

LA DIRECCION

e) 25[1]60.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.